

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 1 de 100

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

**PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° SAMC-04 DE 2026.**

OBJETO

“COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, OCTUBRE DE 2026

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 2 de 100
--	---	---

ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada en los artículos 244, 405, 406, 407 y 453 del Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y demás normatividad homóloga en tales conductas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
4. Identifique claramente su oferta y verifique que se encuentre debidamente organizada, completa y foliada en la parte inferior derecha, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el INDERG, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INDERG, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INDERG, para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza al INDERG para verificar la información suministrada. Cuando se adviertan inconsistencias, inexactitudes o posibles falsedades, la Entidad procederá conforme a las reglas de verificación, subsanabilidad y rechazo previstas en el presente pliego y en la normativa vigente, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes cuando haya lugar.
9. Toda comunicación de los proponentes deberá dirigirse a la Secretaría General del INDERG, ubicada en la Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza, San José del Guaviare, o al correo electrónico inderg@guaviare.gov.co. El horario de atención al público y radicación es: de lunes a jueves, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.; y los viernes, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
10. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co
11. Tenga presente el lugar, la fecha y la hora límite para la entrega de la oferta previstos en el cronograma del proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.**

INTRODUCCIÓN

El INDERG, pone a disposición de los interesados el proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa cuyo objeto consiste en:

“COMPRVENTA DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 3 de 100

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la SECRETARÍA GENERAL.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el INDERG, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Edificio del INDERG, en la oficina de la SECRETARÍA GENERAL, ubicada en la Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza. En todo caso, se recuerda que el horario de atención del INDERG, para Radicación y Correspondencia y atención al público: El horario de atención será el siguiente:

De lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Los días viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o al correo inderg@guaviare.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INDERG, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos. El INDERG, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 4 de 100

1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidado con la tasa de cambio vigente definida para este efecto, la convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme colombianas, siempre que se cumplan integralmente los requisitos legales aplicables.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.0000
COL\$	511.708.497

La convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando, dentro del término previsto en el cronograma y a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia que acrediten



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 5 de 100

los requisitos previstos en la normativa vigente. Si no concurren todos los presupuestos legales, el proceso continuará abierto a los demás interesados que cumplan las condiciones de participación.

La condición de Mipyme se acreditará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales deberán aportar certificación suscrita por ellas y por contador público, acompañada del registro mercantil; las personas jurídicas deberán aportar certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, acompañada del certificado de existencia y representación legal. La documentación deberá permitir verificar el tamaño empresarial y la antigüedad exigida.

Si la convocatoria resulta efectivamente limitada a Mipyme, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme colombianas que cumplan las condiciones legales. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme. Una eventual limitación territorial solo procederá cuando se configuren y acrediten de manera independiente los presupuestos específicos previstos en la normativa vigente; por tanto, no se entenderá automática por el domicilio de los solicitantes.

1.8 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del INDERG, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INDERG y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al INDERG, por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 6 de 100

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso corresponden a las establecidas en el estudio previo elaborado por la SECRETARÍA GENERAL, las cuales se discriminan así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	53102900	Prendas De Deporte	CAMISA DEPORTIVA TIPO POLO: regular fit (semiajustada), manga corta, diseño ergonómico que permita el libre movimiento. Tejido de punto, 100% Poliéster o Mezcla certificada (mínimo 90% Poliéster / 10% Elastano para mayor elasticidad). Peso base (Gramaje) entre 140 g/m² y 180 g/m² (garantizando ligereza y resistencia). Propiedad de transporte de humedad (Dry-Fit o equivalente técnico) para mantener el cuerpo seco. Cuello tipo polo en tejido rectilíneo (cuello tejido texturizado) o del mismo material de la base, con entretela fusionable ligera para mantener la estructura tras los lavados. Cierre frontal superior con perilla de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia al tono de la tela o neutros. Costuras de seguridad tipo fileteadora con puntada de refuerzo de 4 o 5 hilos. Hilos de alta tenacidad que eviten la fricción o irritación en la piel. Mangas y ruedos: dobladillos con costura invisible o costura doble de alta elasticidad. Cinta tapacosturas en la parte posterior del cuello para evitar deformaciones y roces incómodos. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado.
2	53102500	Accesorios de vestir	GORRA DE PRESENTACIÓN: gorra tipo béisbol clásica de 6 paneles (cascos), confeccionada en tela dril 100% algodón de alto gramaje (mínimo 260 g/m²) con alta resistencia al desgaste y decoloración. La estructura interna debe incluir los paneles frontales fusionados con entretela rígida para mantener la forma, visera curva con alma plástica indeformable reforzada con un mínimo de 4 costuras, 6 ojete bordados para ventilación, botón superior forrado y una banda interna antisudadera acolchada de algodón absorbente. La prenda incorporará los logotipos institucionales mediante bordado computarizado de alta densidad con hilos de poliéster de alta solidez, ubicados en el frente y áreas designadas según la carta gráfica de la entidad. El ajuste posterior se realizará mediante un sistema seguro (hebilla metálica con pasador oculto o velcro de alta resistencia), quedando el contratista obligado a presentar muestras físicas de los materiales y acabados para obtener la aprobación previa del supervisor del contrato antes de iniciar la producción en serie.
3	53102900	Prendas De Deporte	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA O FÚTBOL DE SALÓN



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 7 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojaletes metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.
4	53102900	Prendas De Deporte	PETOS DEPORTIVOS: confeccionados en tela poli-algodón de alta resistencia y durabilidad, los cuales deben incorporar sistema de ajuste lateral mediante bandas elásticas (caucho) para garantizar la adaptabilidad a diferentes texturas físicas, e incluir la estampación de los logos institucionales y la numeración reglamentaria según las especificaciones técnicas y de diseño requeridas por el INDERG.
5	53102900	Prendas De Deporte	OBSTÁCULO PARA ENTRENAMIENTO MG (SLALOM): set compuesto por una estaca de alta resistencia fabricada en plástico ABS de 25 mm de diámetro y 1.60 metros de longitud, equipada con una punta de acero para fijación en césped y un resorte metálico inferior que le otorga flexibilidad ante los impactos; cabe



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 8 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			notar que su peso real estimado oscila entre los 650 y 850 gramos debido a los componentes metálicos.
6	49161500	Equipos para deporte de campo	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en PE (Polietileno) de alta resistencia. Altura aproximada de 30 cm. Cuenta con 12 agujeros de 25 mm de diámetro para la inserción de postes (picas) en tres niveles de altura. Base cuadrada de 15 x 15 cm. Peso aproximado: 290 g.
7	49161500	Equipos para deporte de campo	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en polietileno (PE) de alta resistencia. Cuenta con una altura de 40 cm y una base cuadrada de 23 x 23 cm. Su peso aproximado es de 310 g. Diseñado con 12 agujeros laterales de 25 mm distribuidos en 3 niveles de altura para la colocación de picas o postes.
8	49161500	Equipos para deporte de campo	AROS PLANOS: aro tipo Ula Ula plano para entrenamiento, de 60 cm de diámetro interno (tolerancia de +/- 3 cm) y un ancho de perfil de 18 mm. Fabricado en plástico ABS (Acrlonitrilo Butadieno Estireno) de alta resistencia contra impactos, en una sola pieza (estructura cerrada sin uniones ni soldaduras) para garantizar su durabilidad y estabilidad.
9	49161500	Equipos para deporte de campo	TULA BALONERA: la tula balonera cilíndrica (130 cm de alto x 45 cm de diámetro) con capacidad para 20 balones estará fabricada en lona 100% poliéster de alta densidad (tipo Cordura o Huracán) con base reforzada en PVC impermeable para alta resistencia al arrastre. Su diseño incluirá un cierre superior mediante cordón de nylon con ahorcador plástico (tanka) y una franja vertical en malla tipo mesh para garantizar la ventilación y evitar malos olores por humedad. Para el transporte, contará con una reata ajustable de polipropileno (4 cm de ancho) con costuras reforzadas en cruz ("X") en los puntos de apoyo, y la personalización institucional se aplicará mediante logos estampados en serigrafía de alta durabilidad o bordado industrial de alta definición.
10	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	BALÓN PARA BALONCESTO No. 6: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas incluirán una circunferencia de 72 a 74 cm y un peso de 500 a 540 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
11	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN PARA BALONCESTO No. 7: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 9 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			incluirán una circunferencia de 75 a 78 cm y un peso de 569 a 610 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
12	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL): esférico, de superficie lisa. Cubierta exterior en material sintético a base de PVC (Policloruro de vinilo) con diseño de geometría pentagonal y hexagonal de 32 paneles. Construcción mediante tecnología de laminado al calor (termosellado). Enmallado interior en hilo 100% Nylon de alta resistencia. Neumático interno de caucho butilo asistido con capa esponjosa bajo la cubierta sintética. Especificaciones técnicas de rendimiento: circunferencia de 60 a 62 cm. Peso de 430 a 450 gramos. Calibración operativa de 9 psi (libras). Condiciones aerodinámicas de rebote verificado mediante lanzamiento desde una altura de 2.0 metros, donde el primer rebote no supere los 30 cm de altura y el segundo rebote no supere los 10 cm. Apto para uso en todo tipo de terreno de juego de baldosado, madera o concreto concreto/asfalto, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
13	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN DE FÚTBOL NÚMERO 4: balón con construcción termolaminada o termosellada y devanado interno, con cubierta exterior en poliuretano (PU) sintético impermeable que garantice una absorción de agua máxima inferior al 10% de su peso en condiciones de humedad, con un peso estable de 350 a 390 gramos, una circunferencia de 63,5 a 66,0 centímetros y un rebote de 115 a 155 centímetros (verificado desde una altura de 2 metros), cumple con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) o un estándar técnico equivalente que asegure el cumplimiento de estos parámetros de rendimiento, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
14	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO NO. 5 DE ALTA COMPETENCIA: elaborado en material sintético PU con microfibra y construcción laminada de 18 paneles, con cámara interior de butilo y devanado de nylon, diseñado para superficies interiores, con un peso reglamentario de 260 a 280 gramos, circunferencia de 65 a 67 centímetros, y que acredite contar con la aprobación oficial de la FIVB y la homologación o reconocimiento vigente ante FEDEVOL para torneos nacionales, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
15	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA: fabricado mediante tecnología de laminado al calor con un refuerzo interno en hilo 100% nylon que garantiza una alta resistencia al uso frecuente. Cuenta con una cubierta de material sintético tipo cuero PU con acabado espumado que proporciona un tacto suave y minimiza la fatiga durante sesiones prolongadas, complementada por una capa esponjosa interna que optimiza la amortiguación para un bote uniforme y controlado. Su estructura incluye una cámara de caucho butílico para una óptima retención de la presión del aire, posee un peso oficial reglamentario comprendido entre 260 y 280



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 10 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			gramos, cumple con las medidas estándar de circunferencia de 65 a 67 centímetros, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
16	49221505	Mallas o redes para deportes	MALLA PARA ARCOS DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN: redes en par (2 unidades) con medidas reglamentarias de 3.00 metros de ancho por 2.00 metros de alto y 1.00 metro de profundidad (diseño con fondo), confeccionadas en hilo de nylon o polietileno de alta densidad con un grosor mínimo de 3.0 mm, tejido de malla cuadrada de máximo 10 x 10 cm, con tratamiento de protección contra rayos ultravioleta (UV) para alta resistencia a la intemperie y la humedad, incluyendo un kit completo de abrazaderas plásticas de alta resistencia o sistema de sujeción equivalente necesario y suficiente para garantizar la correcta y total instalación en la estructura de los arcos.
17	49221500	Accesorios para deporte	PERNO DE FIBRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA: para ballesta de 16 pulgadas (40.64 cm) de longitud total y 8.8 mm de diámetro exterior, con un peso neto total de 18 gramos. El cuerpo del proyectil debe estar equipado con un sistema de estabilización compuesto por tres deflectores (plumas) de poliuretano termoplástico (TPU) de alta elasticidad con una longitud de 3 pulgadas en color de alta visibilidad (naranja) y un culatín de asiento tipo "media luna" (half-moon) en color negro. Asimismo, debe incluir una punta de práctica roscada e intercambiable con acabado cromado/plata, con un peso estandarizado de 100 grains (equivalente a 6.48 gramos), garantizando la compatibilidad con sistemas de tiro deportivo y entrenamiento.
18	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	DIANA DE 122 CM IMPERMEABLE (WATERPROOF): diana de alta durabilidad diseñada para resistir condiciones climáticas adversas, fabricada en poliéster de alta resistencia a rasguños y pliegues. Este artículo cumple con las normativas y especificaciones oficiales para rondas FITA (Federación Internacional de Tiro con Arco) y WA (World Archery), y cuenta con la aprobación reglamentaria para su uso exclusivo en torneos oficiales.
19	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PUNTAS PARA FLECHAS DE USO DEPORTIVO: compatibles con sistemas de inserción tipo CrossX Element (o equivalente tecnológico), fabricadas en material de alta resistencia al impacto y precisión geométrica para garantizar la estabilidad del vuelo; suministradas en empaque o presentación comercial de doce (12) unidades por paquete, cumpliendo con los estándares de calidad y gramaje requeridos para la disciplina de tiro con arco.
20	53102900	Prendas De Deporte	CAMISETA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN: elaborada en tela 100% poliéster con tecnología de secado rápido (tipo Climacool / SmartDry o equivalente). Camiseta con diseño base mediante transferencia térmica (transfer/sublimación) con cuello tipo polo. Incluye logos institucionales del INDERG y de la Gobernación aplicados en transfer. Tallas y diseño final según requerimiento y criterio del INDERG.
21	49101700	Premios	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.
22	53102900	Prendas De Deporte	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: elaborado en tela 100% poliéster en climacoll, tecnología smardry, camiseta fondeada en transfer en cuello v, números visible en espalda, con logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer. Pantalóneta con numero en la parte izquierda delantera y logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer, medias largas



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 11 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			antitranspirante especial para deportistas / tallas y diseño según criterio del INDERG. Mochila: material tela cerro sport - poliéster 100%, gramaje: 70g/m2, ligamento: tafetán, composición: 100% filamentos de polyester texturados, dimensiones: aproximadamente 40 cm de alto x 30 cm de ancho, diseño: mochila con compartimento principal amplio, cierre: cordón de ajuste, colores disponibles: personalizables según requerimiento institucional, técnica de marca: dtf mediano a full color máximo 22 x 14 cm.
23	49101700	Premios	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.
24	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN GOALBALL SONORO OFICIAL: balón diseñado específicamente para la práctica oficial de goalball, fabricado en caucho, cuero resistente de alta durabilidad o material laminado de poliuretano (PU) para garantizar un alto rendimiento y resistencia al impacto. Debe contar con un diámetro reglamentario de entre 24.5 y 25 cm, un peso aproximado de 1.25 kg (1250 gramos), y una superficie de textura rugosa que optimice el agarre, control y manipulación por parte de los jugadores durante el juego. La estructura externa de goma debe integrar múltiples orificios distribuidos de manera uniforme para permitir la salida clara del sonido proveniente de los cascabeles o campanas metálicas alojados en su interior, los cuales sirven de guía acústica al rodar o ser lanzado. El color del esférico será azul, negro o un tono de alta visibilidad, y podrá incluir marcas o líneas perimetrales que faciliten la orientación visual.
25	49221500	Accesorios para deporte	KIT DE PROTECCIÓN PARA DEPORTISTA DE GOALBALL. Compuesto por un conjunto integral de seguridad con las siguientes especificaciones técnicas obligatorias: un (1) par de gafas de protección tapajos fabricadas en poliuretano termoplástico (TPU) puro en su material exterior, de estructura suave, flexible y con resistencia mecánica a impactos, con la totalidad de sus bordes redondeados para mitigar riesgos de lesiones por contacto, e internamente dotadas con espuma de poliuretano puro con un espesor de 0.6 pulgadas que garantice un ajuste ergonómico, ceñido y la oclusión absoluta de la visión; dos (2) rodilleras de protección de diseño corto tipo manga que no cubra la totalidad de la extremidad inferior, confeccionadas en textil elástico de alta flexibilidad apto para uso continuo prolongado, equipadas con un sistema de amortiguación de esponja gruesa con propiedades antiderrapantes y alta resistencia frente a colisiones y choques dinámicos; y dos (2) coderas de protección de alta transpirabilidad, elaboradas en tejido base de Nylon de alta tenacidad, con un núcleo de absorción de impactos en foamy de alta densidad y un sistema de sujeción mediante banda elástica de caucho de dos (2) centímetros de ancho para asegurar su correcto posicionamiento durante la actividad deportiva.
26	49221500	Accesorios para deporte	RED PARA PORTERÍA DE GOALBALL: medidas oficiales de 9,00 metros de ancho por 1,30 metros de alto, con una profundidad mínima que garantice la correcta cobertura de la estructura. La malla deberá estar confeccionada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad calibre #3 (o su equivalente en milímetros de alta resistencia), con un tratamiento de protección contra rayos UV y agentes climáticos para su uso en interiores o exteriores. El tejido estructural será de tipo malla cuadrada o romboidal, sin nudos o con nudos termosellados de alta resistencia al impacto continuo de balones pesados oficiales de la disciplina, e incluirá un sistema reforzado en los bordes perimetrales (cuerda de amarre) para asegurar una fijación firme, uniforme y tensa a la estructura del arco,



 INDERG Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 12 de 100
--	---	--

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			garantizando la retención segura del balón y previniendo deformaciones prematuras por tracción.
27	49221500	Accesorios para deporte	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA MEDIA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares y reglamentos oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso oficial de 275 gramos (± 12 g) y una circunferencia de 270 mm (± 8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano, relleno sintético uniforme libre de toxicidad y una clasificación de dureza media, apta para un óptimo equilibrio entre precisión de rodamiento y control de impacto. El kit completo debe incluir un maletín de transporte rígido o tula ergonómica de alta durabilidad con divisiones internas para la protección del material, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación vigente de cumplimiento de normas técnicas para competencia oficial en deporte adaptado (clases BC1 a BC4).
28	49221500	Accesorios para deporte	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA BLANDA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso de 275 gramos (± 12 g) y una circunferencia de 270 mm (± 8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano y una clasificación de densidad o dureza blanda (soft), la cual permite un juego de alta precisión y un rodamiento controlado al impacto. El kit debe incluir un maletín de transporte de alta durabilidad con separadores de protección interna, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación técnica vigente aplicable a competencias de deporte adaptado paralímpico (clases BC1 a BC4).
29	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PLUMAS PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA RESISTENCIA: fabricadas en polímero sintético rígido de alta densidad, con una longitud nominal de 2 pulgadas, perfil aerodinámico de perfil bajo o medio para optimizar la estabilización del vuelo en arcos de alta velocidad y poleas, base con tratamiento previo para una adhesión óptima sin necesidad de imprimación, alta memoria de forma ante impactos y resistencia a condiciones climáticas extremas; debiendo garantizar compatibilidad con astas de carbono de diámetros micro, 5 mm y 6.5 mm, y entregarse en paquetes sellados por el fabricante con certificación de uniformidad de peso y dimensiones.
30	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	NOCKS (CULATINES) PLÁSTICOS DE ALTA PRECISIÓN PARA FLECHAS DE ARQUERÍA: fabricados en policarbonato de alta resistencia al impacto, diseñados para su instalación mediante ajuste a presión (press-fit) o sobre adaptador de pin cilíndrico según requerimiento del tubo del proyectil. El componente debe garantizar una alineación axial simétrica perfecta con el eje longitudinal de la flecha, un peso nominal uniforme no mayor a 7 gramos (grains) para optimizar el vuelo, y contar con una ranura de sujeción (groove) de perfil calibrado anti-desgarre (disponible en opciones de 0.088 pulgadas o 0.098 pulgadas) que asegure una liberación consistente, suave y homogénea de la cuerda del arco bajo condiciones de alta tensión mecánica y uso intensivo en competencia.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 13 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
31	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PUNTAS DE PRECISIÓN PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: tipo insertable directo mediante adhesivo térmico (glue-in), fabricadas con diseño balístico oival aerodinámico en acero inoxidable de alta resistencia o tungsteno de alta densidad. El componente deberá contar con un sistema de ajuste de peso modular segmentado (break-off) que permita regular la masa física en un rango ajustable entre 100 y 120 gramos, garantizando una tolerancia de peso máxima de +/- 0.5 gramos entre piezas para asegurar la consistencia balística. Asimismo, el diámetro de instalación interno y externo de la punta debe ser estrictamente compatible con astiles de microdiámetro de 4.0 mm (diámetro interno), asegurando una alineación concéntrica perfecta y una transición suave con el tubo para optimizar el coeficiente de planeo y minimizar el desgaste al impacto con los parapetos.
32	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	CUERDA TRENZADA DE ALTA RESISTENCIA PARA ARCO RECURVO: elaboradas a medida, confeccionada con hilo de dacrón de primera calidad, compatible con arcos y palas estándar. El componente deberá contar con un grosor estructural compuesto por un mínimo de 14 hebras (hilos), garantizando una resistencia óptima a la tracción y absorción de impactos para potencias de tiro de entre 30 y 40 libras. Los extremos deben presentar ojales trenzados tipo flemish reforzados y un entorchado central (serving) uniforme y compacto de material antideslizante, asegurando un encaje preciso del culatín de la flecha y previniendo el desgaste prematuro por fricción mecánica durante el ciclo de disparo.
33	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	FLECHAS DE CARBONO PARA TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con tecnología de microdiámetro de 4 mm (calibre interno) para la reducción de la resistencia al viento en eventos al aire libre. El cuerpo de la flecha debe estar construido al 100% con fibra de carbono de alta resistencia, con un calibre de rigidez (spine) nominal de 660 y una tolerancia de rectitud máxima de ± 0.0025 pulgadas para garantizar la consistencia en el vuelo. El componente debe ser compatible con sistemas de inserción de pines traseros y puntas de tungsteno o acero tipo Break-off, asegurando un peso homogéneo y un rendimiento óptimo en la disciplina de tiro con arco. Incluye pluma,nock y punta.
34	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	FLECHAS DE PRECISIÓN PARA TIRO CON ARCO: fabricadas en 100% fibra de carbono de alta resistencia mediante construcción multicapa, con un microdiámetro nominal de 4 mm (diámetro exterior máximo de 0.215 pulgadas) para reducir la resistencia al viento. El producto debe contar con un calibre o rigidez (spine) de 1000, un peso lineal de 5.4 granos por pulgada (GPI), una rectitud garantizada y una longitud de fábrica de al menos 30 pulgadas. Deberán entregarse completamente ensambladas y listas para su uso, equipadas con puntas de precisión de zinc (peso base de 65 granos), culatines (nocks) internos preinstalados y sistema de estabilización mediante tres plumas plásticas de bajo perfil (longitud entre 2 y 2.3 pulgadas), garantizando la consistencia y uniformidad de peso en todo el lote suministrado.
35	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	SOPORTE AJUSTABLE Y DESARMABLE PARA PACA DE TIRO CON ARCO: estructurado en tubo cuadrado de acero de 1 pulgada de alta resistencia. El diseño debe contemplar un sistema de ensamble y desarmado rápido mediante pernos o pasadores de seguridad, garantizando estabilidad estructural durante la práctica deportiva y facilidad para su transporte y almacenamiento. La estructura contará con un mecanismo de regulación de altura y/o inclinación adaptable a diferentes dimensiones de pacas de tiro, e incluirá un acabado de pintura electrostática anticorrosiva de alta durabilidad para protección contra la



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 14 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			intemperie, así como tapones plásticos o de caucho en las bases para evitar deslizamientos y proteger la superficie de apoyo.
36	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PALAS PARA ARCO RECURVO DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO: con una longitud nominal de 68 pulgadas y una potencia de tiro de 40 libras (ambas medidas calculadas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas). Las palas deberán contar con un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) y estar fabricadas mediante una estructura multicapa que integre un núcleo de espuma sintética de alta densidad (foam core) reforzado con capas de fibra de carbono de alto módulo y acabados en fibra de vidrio. El diseño debe garantizar una alta estabilidad torsional frente a variaciones climáticas, ligereza estructural, un ciclo de apertura (draw) fluido y una máxima velocidad de retorno de la flecha para tiro de precisión.
37	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PALAS PARA ARCO RECURVO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con estructura de fibra de carbono de alta densidad y núcleo de material compuesto avanzado, diseñadas para proporcionar estabilidad torsional superior y suavidad en el ciclo de apertura. El conjunto debe registrar una longitud nominal de 66 pulgadas y una potencia regulable de 38 libras (medidas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas), incorporando un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) que garantice la total compatibilidad con cuerpos de arco de especificación olímpica estandarizada.
38	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	MIRA AJUSTABLE DE ALTA PRECISIÓN PARA ARCO RECURVO: construida con extensión de carbono estructural de geometría antivibraciones y bloque de ajuste vertical en aluminio aeronáutico anodizado de alta resistencia. Debe contar con un sistema de ajuste micrométrico de precisión en los ejes vertical y horizontal mediante clics táctiles y audibles (resolución mínima de 1/400 de pulgada por clic) con sistema de bloqueo de seguridad que impida desajustes por fatiga mecánica. El conjunto incluirá un carro de deslizamiento vertical con mecanismo de liberación rápida para cambios de distancia sin herramientas y un bloque porta-pin con sistema de desmontaje rápido sin requerimiento de llaves Allen. Las escalas de distancia deben estar grabadas con láser en placas metálicas intercambiables o reversibles a ambos lados de la barra vertical, garantizando un peso total del ensamblaje inferior a los 230 gramos para optimizar el balance dinámico del arco.
39	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	SOPORTE MAGNÉTICO PARA ARCO RECURVO DE COMPETENCIA: fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia mecanizado mediante control numérico computarizado (CNC) y con acabado anodizado. Debe contar con un sistema de doble imán regulable para asegurar el retorno preciso de la varilla a su posición original tras el disparo, garantizando una repetibilidad total. La varilla de soporte de la flecha debe incluir un recubrimiento de baja fricción resistente al desgaste (tipo DLC o equivalente), con capacidad de ajuste tridimensional independiente (tanto vertical como horizontal) mediante tornillería de bloqueo. El diseño debe ser de montaje adhesivo de alta adherencia y completamente reversible (apto para arqueros diestros y zurdos), compatible con el uso de botón de presión estándar (plunger).
40	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PACA TARGET PARA TIRO CON ARCO DE ALTO RENDIMIENTO: con dimensiones totales de 129 cm de ancho, 125 cm de alto y 21 cm de espesor, fabricada en goma/espuma de alta densidad auto-recuperable para la absorción eficiente de impactos de flechas de alta velocidad y fácil extracción de las mismas. El sistema deberá contar con un diseño modular compuesto por cinco (5) bloques independientes de 129 cm x 25 cm x 21 cm cada uno, acoplables



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 15 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			mediante un sistema de anclaje firme y seguro, que permita la rotación e intercambio de los módulos para optimizar su vida útil ante el desgaste descentralizado, garantizando su estabilidad y resistencia a la intemperie en condiciones de uso institucional o de competencia.
41	43231500	Software funcional específico de la empresa	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COMPETENCIAS OFICIALES DE TAEKWONDO CLASE G3: con compatibilidad nativa para sistemas operativos Windows 7 o superior y macOS. El programa informático deberá actuar como el núcleo operativo central para el correcto funcionamiento de los sistemas de puntuación electrónica (PSS), integrando en una misma plataforma la interfaz del marcador público de combate y la consola de control del operador. Así mismo, el sistema debe garantizar la sincronización inalámbrica integral y en tiempo real de todos los periféricos electrónicos reglamentarios, tales como los transmisores para los protectores de tronco (pecheras) y cascos, junto con los dispositivos portátiles (joysticks) de los jueces de esquina, asegurando el registro automatizado de los puntos y el desarrollo fluido de cada contienda.
42	43221700	equipo fijo de red y componentes	TRANSMISOR ELECTRÓNICO INALÁMBRICO PARA SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE TAEKWONDO: diseñado para conectarse de forma directa y segura al peto electrónico de competición. El dispositivo debe capturar en tiempo real las señales enviadas por los sensores integrados en la protección corporal, procesar la información para determinar el nivel de impacto de los golpes recibidos y transmitir de manera inalámbrica los datos correspondientes hacia un módulo receptor USB conectado al sistema central de arbitraje. Debe garantizar una comunicación estable, de baja latencia y alta precisión en la detección de impactos, siendo plenamente compatible con el ecosistema de hardware y el protocolo de comunicación inalámbrica del sistema receptor existente en la entidad.
43	43221700	equipo fijo de red y componentes	RECEPTOR DE DATOS INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD (GENERACIÓN 3) PARA SISTEMAS DE ARBITRAJE Y PUNTUACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS DE TAEKWONDO: diseñado para operar de manera genérica en frecuencias compatibles con sistemas de gestión de combate homologados. El dispositivo deberá conectarse mediante interfaz USB a la computadora principal para la recepción y procesamiento de datos en tiempo real provenientes de transmisores inalámbricos integrados en protectores de tronco (petos) y de cabeza (cascos) electrónicos, así como de periféricos de jueceo manual (joysticks) conectados por cable. Para garantizar la integridad de la competencia, el equipo debe incorporar tecnología avanzada de mitigación de interferencias electromagnéticas y filtrado de señales activas, asegurando un blindaje robusto contra frecuencias emitidas por dispositivos móviles, tabletas y redes inalámbricas comerciales del entorno.
44	49221500	Accesorios para deporte	PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO COMPLETO DE TERCERA GENERACIÓN (GEN 3) PARA TAEKWONDO: diseñado para alta competencia, confeccionado exteriormente en polipiel de alta resistencia e interiormente con espuma de absorción de impactos de doble densidad y tejido elástico transpirable para un ajuste ergonómico y seguro. El sistema de puntuación debe integrar un mínimo de 15 sensores electrónicos de alta precisión distribuidos estratégicamente y de manera uniforme en la totalidad de las zonas válidas de puntuación reglamentarias, garantizando la compatibilidad inalámbrica con los sistemas de arbitraje digital oficiales y la correcta transmisión de impactos sin margen de error.



 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 16 de 100
--	---	---

1.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

1.11 PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

Los bienes objeto del proceso de contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

1.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado se tendrán como referencia los precios definidos por la Secretaría General, cuyos análisis constan en el estudio previo. Como resultado, el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$178.927.000)**.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 17 de 100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA DEPORTIVA TIPO POLO: regular fit (semiajustada), manga corta, diseño ergonómico que permita el libre movimiento. Tejido de punto, 100% Poliéster o Mezcla certificada (mínimo 90% Poliéster / 10% Elastano para mayor elasticidad). Peso base (Gramaje) entre 140 g/m ² y 180 g/m ² (garantizando ligereza y resistencia). Propiedad de transporte de humedad (Dry-Fit o equivalente técnico) para mantener el cuerpo seco. Cuello tipo polo en tejido rectilíneo (cuello tejido texturizado) o del mismo material de la base, con entretela fusionable ligera para mantener la estructura tras los lavados. Cierre frontal superior con perilla de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia al tono de la tela o neutros. Costuras de seguridad tipo fileteadora con puntada de refuerzo de 4 o 5 hilos. Hilos de alta tenacidad que eviten la fricción o irritación en la piel. Mangas y ruedos: dobladillos con costura invisible o costura doble de alta elasticidad. Cinta tapacosturas en la parte posterior del cuello para evitar deformaciones y roces incómodos. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado.	UNIDAD	73	\$ 55.000	\$ 4.015.000
2	GORRA DE PRESENTACIÓN: gorra tipo béisbol clásica de 6 paneles (cascos), confeccionada en tela dril 100% algodón de alto gramaje (mínimo 260 g/m ²) con alta resistencia al desgaste y decoloración. La estructura interna debe incluir los paneles frontales fusionados con entretela rígida para mantener la forma, visera curva con alma plástica indeformable reforzada con un mínimo de 4 costuras, 6 ojete bordados para ventilación, botón superior forrado y una banda interna antisudadera acolchada de algodón absorbente. La prenda incorporará los logotipos institucionales mediante bordado computarizado de alta densidad con hilos de poliéster de alta solidez, ubicados en el frente y áreas designadas según la carta gráfica de la entidad. El ajuste posterior se realizará mediante un sistema seguro (hebilla metálica con pasador oculto o velcro de alta resistencia), quedando el contratista obligado a presentar muestras físicas de los materiales y acabados para obtener la aprobación previa del	UNIDAD	87	\$ 30.000	\$ 2.610.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 18 de 100

	supervisor del contrato antes de iniciar la producción en serie.				
3	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA O FÚTBOL DE SALÓN Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de	UNIDAD	81	\$ 115.000	\$ 9.315.000



	una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojaletes metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.				
4	PETOS DEPORTIVOS: confeccionados en tela poli-algodón de alta resistencia y durabilidad, los cuales deben incorporar sistema de ajuste lateral mediante bandas elásticas (caucho) para garantizar la adaptabilidad a diferentes contexturas físicas, e incluir la estampación de los logos institucionales y la numeración reglamentaria según las especificaciones técnicas y de diseño requeridas por el INDERG.	UNIDAD	60	\$ 35.000	\$ 2.100.000
5	OBSTÁCULO PARA ENTRENAMIENTO MG (SLALOM): set compuesto por una estaca de alta resistencia fabricada en plástico ABS de 25 mm de diámetro y 1.60 metros de longitud, equipada con una punta de acero para fijación en césped y un resorte metálico inferior que le otorga flexibilidad ante los impactos; cabe notar que su peso real estimado oscila entre los 650 y 850 gramos debido a los componentes metálicos.	UNIDAD	20	\$ 37.000	\$ 740.000
6	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en PE (Polietileno) de alta resistencia. Altura aproximada de 30 cm. Cuenta con 12 agujeros de 25 mm de diámetro para la inserción de postes (picas) en tres niveles de altura. Base cuadrada de 15 x 15 cm. Peso aproximado: 290 g.	UNIDAD	31	\$ 25.000	\$ 775.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 20 de 100

7	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en polietileno (PE) de alta resistencia. Cuenta con una altura de 40 cm y una base cuadrada de 23 x 23 cm. Su peso aproximado es de 310 g. Diseñado con 12 agujeros laterales de 25 mm distribuidos en 3 niveles de altura para la colocación de picas o postes.	UNIDAD	40	\$ 30.000	\$ 1.200.000
8	AROS PLANOS: aro tipo Ula Ula plano para entrenamiento, de 60 cm de diámetro interno (tolerancia de +/- 3 cm) y un ancho de perfil de 18 mm. Fabricado en plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de alta resistencia contra impactos, en una sola pieza (estructura cerrada sin uniones ni soldaduras) para garantizar su durabilidad y estabilidad.	UNIDAD	16	\$ 25.000	\$ 400.000
9	TULA BALONERA: la tula balonera cilíndrica (130 cm de alto x 45 cm de diámetro) con capacidad para 20 balones estará fabricada en lona 100% poliéster de alta densidad (tipo Cordura o Huracán) con base reforzada en PVC impermeable para alta resistencia al arrastre. Su diseño incluirá un cierre superior mediante cordón de nylon con ahorcador plástico (tanka) y una franja vertical en malla tipo mesh para garantizar la ventilación y evitar malos olores por humedad. Para el transporte, contará con una reata ajustable de polipropileno (4 cm de ancho) con costuras reforzadas en cruz ("X") en los puntos de apoyo, y la personalización institucional se aplicará mediante logos estampados en serigrafía de alta durabilidad o bordado industrial de alta definición.	UNIDAD	2	\$ 90.000	\$ 180.000
10	BALÓN PARA BALONCESTO No. 6: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas incluirán una circunferencia de 72 a 74 cm y un peso de 500 a 540 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	13	\$ 155.000	\$ 2.015.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 21 de 100

11	BALÓN PARA BALONCESTO No. 7: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas incluirán una circunferencia de 75 a 78 cm y un peso de 569 a 610 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	10	\$ 157.100	\$ 1.571.000
12	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL): esférico, de superficie lisa. Cubierta exterior en material sintético a base de PVC (Policloruro de vinilo) con diseño de geometría pentagonal y hexagonal de 32 paneles. Construcción mediante tecnología de laminado al calor (termosellado). Enmallado interior en hilo 100% Nylon de alta resistencia. Neumático interno de caucho butilo asistido con capa esponjosa bajo la cubierta sintética. Especificaciones técnicas de rendimiento: circunferencia de 60 a 62 cm. Peso de 430 a 450 gramos. Calibración operativa de 9 psi (libras). Condiciones aerodinámicas de rebote verificado mediante lanzamiento desde una altura de 2.0 metros, donde el primer rebote no supere los 30 cm de altura y el segundo rebote no supere los 10 cm. Apto para uso en todo tipo de terreno de juego de baldosado, madera o concreto concreto/asfalto, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	130	\$ 150.000	\$ 19.500.000
13	BALÓN DE FÚTBOL NÚMERO 4: balón con construcción termolaminada o termosellada y devanado interno, con cubierta exterior en poliuretano (PU) sintético impermeable que garantice una absorción de agua máxima inferior al 10% de su peso en condiciones de humedad, con un peso estable de 350 a 390 gramos, una circunferencia de 63,5 a 66,0 centímetros y un rebote de 115 a 155 centímetros (verificado desde una altura de 2 metros), cumple con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) o un estándar técnico equivalente que asegure el cumplimiento de estos parámetros de rendimiento, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	30	\$ 150.000	\$ 4.500.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 22 de 100

14	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO NO. 5 DE ALTA COMPETENCIA: elaborado en material sintético PU con microfibra y construcción laminada de 18 paneles, con cámara interior de butilo y devanado de nylon, diseñado para superficies interiores, con un peso reglamentario de 260 a 280 gramos, circunferencia de 65 a 67 centímetros, y que acredite contar con la aprobación oficial de la FIVB y la homologación o reconocimiento vigente ante FEDEVOLÉI para torneos nacionales, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	8	\$ 480.000	\$ 3.840.000
15	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA: fabricado mediante tecnología de laminado al calor con un refuerzo interno en hilo 100% nylon que garantiza una alta resistencia al uso frecuente. Cuenta con una cubierta de material sintético tipo cuero PU con acabado espumado que proporciona un tacto suave y minimiza la fatiga durante sesiones prolongadas, complementada por una capa esponjosa interna que optimiza la amortiguación para un bote uniforme y controlado. Su estructura incluye una cámara de caucho butílico para una óptima retención de la presión del aire, posee un peso oficial reglamentario comprendido entre 260 y 280 gramos, cumple con las medidas estándar de circunferencia de 65 a 67 centímetros, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	17	\$ 250.000	\$ 4.250.000
16	MALLA PARA ARCOS DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN: redes en par (2 unidades) con medidas reglamentarias de 3.00 metros de ancho por 2.00 metros de alto y 1.00 metro de profundidad (diseño con fondo), confeccionadas en hilo de nylon o polietileno de alta densidad con un grosor mínimo de 3.0 mm, tejido de malla cuadrada de máximo 10 x 10 cm, con tratamiento de protección contra rayos ultravioleta (UV) para alta resistencia a la intemperie y la humedad, incluyendo un kit completo de abrazaderas plásticas de alta resistencia o sistema de sujeción equivalente necesario y suficiente para garantizar la correcta y total instalación en la estructura de los arcos.	PAR	11	\$ 300.000	\$ 3.300.000
17	PERNO DE FIBRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA: para ballesta de 16 pulgadas (40.64 cm) de longitud total y 8.8 mm de diámetro exterior, con un peso neto total de 18 gramos. El cuerpo del proyectil debe estar equipado con un sistema de estabilización compuesto por tres deflectores (plumas) de poliuretano termoplástico (TPU) de alta elasticidad con una longitud de 3 pulgadas en color de alta visibilidad (naranja) y un culatín de asiento tipo "media luna" (half-moonnock) en color negro. Asimismo, debe incluir una punta de práctica roscada	UNIDAD	50	\$ 31.000	\$ 1.550.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 23 de 100

	e intercambiable con acabado cromado/plata, con un peso estandarizado de 100 grains (equivalente a 6.48 gramos), garantizando la compatibilidad con sistemas de tiro deportivo y entrenamiento.				
18	DIANA DE 122 CM IMPERMEABLE (WATERPROOF): diana de alta durabilidad diseñada para resistir condiciones climáticas adversas, fabricada en poliéster de alta resistencia a rasguños y pliegues. Este artículo cumple con las normativas y especificaciones oficiales para rondas FITA (Federación Internacional de Tiro con Arco) y WA (World Archery), y cuenta con la aprobación reglamentaria para su uso exclusivo en torneos oficiales.	UNIDAD	10	\$ 69.750	\$ 697.500
19	PUNTAS PARA FLECHAS DE USO DEPORTIVO: compatibles con sistemas de inserción tipo CrossX Element (o equivalente tecnológico), fabricadas en material de alta resistencia al impacto y precisión geométrica para garantizar la estabilidad del vuelo; suministradas en empaque o presentación comercial de doce (12) unidades por paquete, cumpliendo con los estándares de calidad y gramaje requeridos para la disciplina de tiro con arco.	DOCENA	2	\$ 209.250	\$ 418.500
20	CAMISETA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN: elaborada en tela 100% poliéster con tecnología de secado rápido (tipo Climacool / SmartDry o equivalente). Camiseta con diseño base mediante transferencia térmica (transfer/sublimación) con cuello tipo polo. Incluye logos institucionales del INDERG y de la Gobernación aplicados en transfer. Tallas y diseño final según requerimiento y criterio del INDERG.	UNIDAD	100	\$ 55.000	\$ 5.500.000
21	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.	UNIDAD	200	\$ 15.000	\$ 3.000.000
22	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: elaborado en tela 100% poliester en climacoll, tecnología smardry, camiseta fondeada en transfer en cuello v, números visible en espalda, con logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer. Pantalóneta con numero en la parte izquierda delantera y logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer, medias largas antitranspirante especial para deportistas / tallas y diseño según criterio del INDERG. Mochila: material	UNIDAD	190	\$ 115.000	\$ 21.850.000



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 24 de 100

	tela cerro sport - poliéster 100%, gramaje: 70g/m2, ligamento: tafetán, composición: 100% filamentos de polyester texturados, dimensiones: aproximadamente 40 cm de alto x 30 cm de ancho, diseño: mochila con compartimento principal amplio, cierre: cordón de ajuste, colores disponibles: personalizables según requerimiento institucional, técnica de marca: dtf mediano a full color máximo 22 x 14 cm.				
23	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.	UNIDAD	300	\$ 15.000	\$ 4.500.000
24	BALÓN GOALBALL SONORO OFICIAL: balón diseñado específicamente para la práctica oficial de goalball, fabricado en caucho, cuero resistente de alta durabilidad o material laminado de poliuretano (PU) para garantizar un alto rendimiento y resistencia al impacto. Debe contar con un diámetro reglamentario de entre 24.5 y 25 cm, un peso aproximado de 1.25 kg (1250 gramos), y una superficie de textura rugosa que optimice el agarre, control y manipulación por parte de los jugadores durante el juego. La estructura externa de goma debe integrar múltiples orificios distribuidos de manera uniforme para permitir la salida clara del sonido proveniente de los cascabeles o campanas metálicas alojados en su interior, los cuales sirven de guía acústica al rodar o ser lanzado. El color del esférico será azul, negro o un tono de alta visibilidad, y podrá incluir marcas o líneas perimetrales que faciliten la orientación visual.	UNIDAD	3	\$ 1.750.000	\$ 5.250.000
25	KIT DE PROTECCIÓN PARA DEPORTISTA DE GOALBALL. Compuesto por un conjunto integral de seguridad con las siguientes especificaciones técnicas obligatorias: un (1) par de gafas de protección tapajos fabricadas en poliuretano termoplástico (TPU) puro en su material exterior, de estructura suave, flexible y con resistencia mecánica a impactos, con la totalidad de sus bordes redondeados para mitigar riesgos de lesiones por contacto, e internamente dotadas con espuma de poliuretano puro con un espesor de 0.6 pulgadas que garantice un ajuste ergonómico, ceñido y la oclusión absoluta de la visión; dos (2) rodilleras de protección de diseño corto tipo manga que no cubra la totalidad de la extremidad inferior, confeccionadas en textil elástico de alta flexibilidad apto para uso continuo prolongado, equipadas con un sistema de amortiguación de esponja gruesa con propiedades antiderrapantes y alta resistencia frente a colisiones y	KIT	4	\$ 1.400.000	\$ 5.600.000



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 25 de 100

	choques dinámicos; y dos (2) coderas de protección de alta transpirabilidad, elaboradas en tejido base de Nylon de alta tenacidad, con un núcleo de absorción de impactos en foamy de alta densidad y un sistema de sujeción mediante banda elástica de caucho de dos (2) centímetros de ancho para asegurar su correcto posicionamiento durante la actividad deportiva.				
26	RED PARA PORTERÍA DE GOALBALL: medidas oficiales de 9,00 metros de ancho por 1,30 metros de alto, con una profundidad mínima que garantice la correcta cobertura de la estructura. La malla deberá estar confeccionada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad calibre #3 (o su equivalente en milímetros de alta resistencia), con un tratamiento de protección contra rayos UV y agentes climáticos para su uso en interiores o exteriores. El tejido estructural será de tipo malla cuadrada o romboidal, sin nudos o con nudos termosellados de alta resistencia al impacto continuo de balones pesados oficiales de la disciplina, e incluirá un sistema reforzado en los bordes perimetrales (cuerda de amarre) para asegurar una fijación firme, uniforme y tensa a la estructura del arco, garantizando la retención segura del balón y previniendo deformaciones prematuras por tracción.	PAR	1	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000
27	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA MEDIA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares y reglamentos oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso oficial de 275 gramos (± 12 g) y una circunferencia de 270 mm (± 8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano, relleno sintético uniforme libre de toxicidad y una clasificación de dureza media, apta para un óptimo equilibrio entre precisión de rodamiento y control de impacto. El kit completo debe incluir un maletín de transporte rígido o tula ergonómica de alta durabilidad con divisiones internas para la protección del material, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación vigente de cumplimiento de normas técnicas para	KIT	1	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 26 de 100

	competencia oficial en deporte adaptado (clases BC1 a BC4).				
28	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA BLANDA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso de 275 gramos (± 12 g) y una circunferencia de 270 mm (± 8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano y una clasificación de densidad o dureza blanda (soft), la cual permite un juego de alta precisión y un rodamiento controlado al impacto. El kit debe incluir un maletín de transporte de alta durabilidad con separadores de protección interna, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación técnica vigente aplicable a competencias de deporte adaptado paralímpico (clases BC1 a BC4).	KIT	1	\$ 9.450.000	\$ 9.450.000
29	PLUMAS PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA RESISTENCIA: fabricadas en polímero sintético rígido de alta densidad, con una longitud nominal de 2 pulgadas, perfil aerodinámico de perfil bajo o medio para optimizar la estabilización del vuelo en arcos de alta velocidad y poleas, base con tratamiento previo para una adhesión óptima sin necesidad de imprimación, alta memoria de forma ante impactos y resistencia a condiciones climáticas extremas; debiendo garantizar compatibilidad con astas de carbono de diámetros micro, 5 mm y 6.5 mm, y entregarse en paquetes sellados por el fabricante con certificación de uniformidad de peso y dimensiones.	DOCENA	4	\$ 50.000	\$ 200.000

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 27 de 100

30	NOCKS (CULATINES) PLÁSTICOS DE ALTA PRECISIÓN PARA FLECHAS DE ARQUERÍA: fabricados en policarbonato de alta resistencia al impacto, diseñados para su instalación mediante ajuste a presión (press-fit) o sobre adaptador de pin cilíndrico según requerimiento del tubo del proyectil. El componente debe garantizar una alineación axial simétrica perfecta con el eje longitudinal de la flecha, un peso nominal uniforme no mayor a 7 gramos (grains) para optimizar el vuelo, y contar con una ranura de sujeción (groove) de perfil calibrado anti-desgarre (disponible en opciones de 0.088 pulgadas o 0.098 pulgadas) que asegure una liberación consistente, suave y homogénea de la cuerda del arco bajo condiciones de alta tensión mecánica y uso intensivo en competencia.	DOCENA	3	\$ 120.000	\$ 360.000
31	PUNTAS DE PRECISIÓN PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: tipo insertable directo mediante adhesivo térmico (glue-in), fabricadas con diseño balístico ojival aerodinámico en acero inoxidable de alta resistencia o tungsteno de alta densidad. El componente deberá contar con un sistema de ajuste de peso modular segmentado (break-off) que permita regular la masa física en un rango ajustable entre 100 y 120 gramos, garantizando una tolerancia de peso máxima de +/- 0.5 gramos entre piezas para asegurar la consistencia balística. Asimismo, el diámetro de instalación interno y externo de la punta debe ser estrictamente compatible con astiles de microdiámetro de 4.0 mm (diámetro interno), asegurando una alineación concéntrica perfecta y una transición suave con el tubo para optimizar el coeficiente de planeo y minimizar el desgaste al impacto con los parapetos.	DOCENA	2	\$ 310.000	\$ 620.000
32	CUERDA TRENZADA DE ALTA RESISTENCIA PARA ARCO RECURVO: elaboradas a medida, confeccionada con hilo de dacrón de primera calidad, compatible con arcos y palas estándar. El componente deberá contar con un grosor estructural compuesto por un mínimo de 14 hebras (hilos), garantizando una resistencia óptima a la tracción y absorción de impactos para potencias de tiro de entre 30 y 40 libras. Los extremos deben presentar ojales trenzados tipo flemish reforzados y un entorchado central (serving) uniforme y compacto de material antideslizante, asegurando un encaje preciso del culatín de la flecha y previniendo el desgaste prematuro por fricción mecánica durante el ciclo de disparo.	UNIDAD	6	\$ 235.000	\$ 1.410.000



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 28 de 100

33	FLECHAS DE CARBONO PARA TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con tecnología de microdiámetro de 4 mm (calibre interno) para la reducción de la resistencia al viento en eventos al aire libre. El cuerpo de la flecha debe estar construido al 100% con fibra de carbono de alta resistencia, con un calibre de rigidez (spine) nominal de 660 y una tolerancia de rectitud máxima de ± 0.0025 pulgadas para garantizar la consistencia en el vuelo. El componente debe ser compatible con sistemas de inserción de pines traseros y puntas de tungsteno o acero tipo Break-off, asegurando un peso homogéneo y un rendimiento óptimo en la disciplina de tiro con arco. Incluye pluma,nock y punta.	DOCENA	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
34	FLECHAS DE PRECISIÓN PARA TIRO CON ARCO: fabricadas en 100% fibra de carbono de alta resistencia mediante construcción multicapa, con un microdiámetro nominal de 4 mm (diámetro exterior máximo de 0.215 pulgadas) para reducir la resistencia al viento. El producto debe contar con un calibre o rigidez (spine) de 1000, un peso lineal de 5.4 granos por pulgada (GPI), una rectitud garantizada y una longitud de fábrica de al menos 30 pulgadas. Deberán entregarse completamente ensambladas y listas para su uso, equipadas con puntas de precisión de zinc (peso base de 65 granos), culatines (nocks) internos preinstalados y sistema de estabilización mediante tres plumas plásticas de bajo perfil (longitud entre 2 y 2.3 pulgadas), garantizando la consistencia y uniformidad de peso en todo el lote suministrado.	DOCENA	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
35	SOPORTE AJUSTABLE Y DESARMABLE PARA PACA DE TIRO CON ARCO: estructurado en tubo cuadrado de acero de 1 pulgada de alta resistencia. El diseño debe contemplar un sistema de ensamble y desarmado rápido mediante pernos o pasadores de seguridad, garantizando estabilidad estructural durante la práctica deportiva y facilidad para su transporte y almacenamiento. La estructura contará con un mecanismo de regulación de altura y/o inclinación adaptable a diferentes dimensiones de pacas de tiro, e incluirá un acabado de pintura electrostática anticorrosiva de alta durabilidad para protección contra la intemperie, así como tapones plásticos o de caucho en las bases para evitar deslizamientos y proteger la superficie de apoyo.	UNIDAD	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 29 de 100

36	PALAS PARA ARCO RECURVO DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO: con una longitud nominal de 68 pulgadas y una potencia de tiro de 40 libras (ambas medidas calculadas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas). Las palas deberán contar con un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) y estar fabricadas mediante una estructura multicapa que integre un núcleo de espuma sintética de alta densidad (foam core) reforzado con capas de fibra de carbono de alto módulo y acabados en fibra de vidrio. El diseño debe garantizar una alta estabilidad torsional frente a variaciones climáticas, ligereza estructural, un ciclo de apertura (draw) fluido y una máxima velocidad de retorno de la flecha para tiro de precisión.	PAR	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
37	PALAS PARA ARCO RECURVO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con estructura de fibra de carbono de alta densidad y núcleo de material compuesto avanzado, diseñadas para proporcionar estabilidad torsional superior y suavidad en el ciclo de apertura. El conjunto debe registrar una longitud nominal de 66 pulgadas y una potencia regulable de 38 libras (medidas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas), incorporando un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) que garantice la total compatibilidad con cuerpos de arco de especificación olímpica estandarizada.	PAR	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
38	MIRA AJUSTABLE DE ALTA PRECISIÓN PARA ARCO RECURVO: construida con extensión de carbono estructural de geometría antivibraciones y bloque de ajuste vertical en aluminio aeronáutico anodizado de alta resistencia. Debe contar con un sistema de ajuste micrométrico de precisión en los ejes vertical y horizontal mediante clics táctiles y audibles (resolución mínima de 1/400 de pulgada por clic) con sistema de bloqueo de seguridad que impida desajustes por fatiga mecánica. El conjunto incluirá un carro de deslizamiento vertical con mecanismo de liberación rápida para cambios de distancia sin herramientas y un bloque porta-pin con sistema de desmontaje rápido sin requerimiento de llaves Allen. Las escalas de distancia deben estar grabadas con láser en placas metálicas intercambiables o reversibles a ambos lados de la barra vertical, garantizando un peso total del ensamblaje inferior a los 230 gramos para optimizar el balance dinámico del arco.	UNIDAD	1	\$ 850.000	\$ 850.000



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 30 de 100

39	SOPORTE MAGNÉTICO PARA ARCO RECURVO DE COMPETENCIA: fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia mecanizado mediante control numérico computarizado (CNC) y con acabado anodizado. Debe contar con un sistema de doble imán regulable para asegurar el retorno preciso de la varilla a su posición original tras el disparo, garantizando una repetibilidad total. La varilla de soporte de la flecha debe incluir un recubrimiento de baja fricción resistente al desgaste (tipo DLC o equivalente), con capacidad de ajuste tridimensional independiente (tanto vertical como horizontal) mediante tornillería de bloqueo. El diseño debe ser de montaje adhesivo de alta adherencia y completamente reversible (apto para arqueros diestros y zurdos), compatible con el uso de botón de presión estándar (plunger).	UNIDAD	3	\$ 190.000	\$ 570.000
40	PACA TARGET PARA TIRO CON ARCO DE ALTO RENDIMIENTO: con dimensiones totales de 129 cm de ancho, 125 cm de alto y 21 cm de espesor, fabricada en goma/espuma de alta densidad auto-recuperable para la absorción eficiente de impactos de flechas de alta velocidad y fácil extracción de las mismas. El sistema deberá contar con un diseño modular compuesto por cinco (5) bloques independientes de 129 cm x 25 cm x 21 cm cada uno, acoplables mediante un sistema de anclaje firme y seguro, que permita la rotación e intercambio de los módulos para optimizar su vida útil ante el desgaste descentralizado, garantizando su estabilidad y resistencia a la intemperie en condiciones de uso institucional o de competencia.	UNIDAD	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
41	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COMPETENCIAS OFICIALES DE TAEKWONDO CLASE G3: con compatibilidad nativa para sistemas operativos Windows 7 o superior y macOS. El programa informático deberá actuar como el núcleo operativo central para el correcto funcionamiento de los sistemas de puntuación electrónica (PSS), integrando en una misma plataforma la interfaz del marcador público de combate y la consola de control del operador. Así mismo, el sistema debe garantizar la sincronización inalámbrica integral y en tiempo real de todos los periféricos electrónicos reglamentarios, tales como los transmisores para los protectores de tronco (pecheras) y cascos, junto con los dispositivos portátiles (joysticks) de los jueces de esquina, asegurando el registro automatizado de los puntos y el desarrollo fluido de cada contienda.	UNIDAD	1	\$ 870.000	\$ 870.000



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 31 de 100

42	TRANSMISOR ELECTRÓNICO INALÁMBRICO PARA SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE TAEKWONDO: diseñado para conectarse de forma directa y segura al peto electrónico de competición. El dispositivo debe capturar en tiempo real las señales enviadas por los sensores integrados en la protección corporal, procesar la información para determinar el nivel de impacto de los golpes recibidos y transmitir de manera inalámbrica los datos correspondientes hacia un módulo receptor USB conectado al sistema central de arbitraje. Debe garantizar una comunicación estable, de baja latencia y alta precisión en la detección de impactos, siendo plenamente compatible con el ecosistema de hardware y el protocolo de comunicación inalámbrica del sistema receptor existente en la entidad.	UNIDAD	2	\$ 5.195.000	\$ 10.390.000
43	RECEPTOR DE DATOS INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD (GENERACIÓN 3) PARA SISTEMAS DE ARBITRAJE Y PUNTUACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS DE TAEKWONDO: diseñado para operar de manera genérica en frecuencias compatibles con sistemas de gestión de combate homologados. El dispositivo deberá conectarse mediante interfaz USB a la computadora principal para la recepción y procesamiento de datos en tiempo real provenientes de transmisores inalámbricos integrados en protectores de tronco (petos) y de cabeza (cascos) electrónicos, así como de periféricos de jueceo manual (joysticks) conectados por cable. Para garantizar la integridad de la competencia, el equipo debe incorporar tecnología avanzada de mitigación de interferencias electromagnéticas y filtrado de señales activas, asegurando un blindaje robusto contra frecuencias emitidas por dispositivos móviles, tabletas y redes inalámbricas comerciales del entorno.	UNIDAD	1	\$ 10.516.000	\$ 10.516.000
44	PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO COMPLETO DE TERCERA GENERACIÓN (GEN 3) PARA TAEKWONDO: diseñado para alta competencia, confeccionado exteriormente en polipiel de alta resistencia e interiormente con espuma de absorción de impactos de doble densidad y tejido elástico transpirable para un ajuste ergonómico y seguro. El sistema de puntuación debe integrar un mínimo de 15 sensores electrónicos de alta precisión distribuidos estratégicamente y de manera uniforme en la totalidad de las zonas válidas de puntuación reglamentarias, garantizando la compatibilidad inalámbrica con los sistemas de arbitraje digital oficiales y la correcta transmisión de impactos sin margen de error.	UNIDAD	2	\$ 522.000	\$ 1.044.000
TOTAL					178.927.000,00

Código: INDERG-GA-GD-PT-001		Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 32 de 100			

1.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso será soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **265** del 6 de octubre de 2026, por valor **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$178.927.000)**.

Numero rubro presupuestal	INVERSIÓN: • Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.002. • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.003. • Productos metálicos, maquinaria y equipo. CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.004.					
Proyecto	actividad	Cod producto	Fuente	CCPET	CPC	VALOR
2024005950050	1: fortalecimiento de los procesos de formación deportiva	4301007	161	2.3.2.02.01.002	2823601	\$ 15,430,000.00
					2826207	\$ 2,610,000.00
				2.3.2.02.01.003	3699045	\$ 1,975,000.00
					3844002	\$ 11,676,000.00
					3844008	\$ 24,000,000.00
	3844098	\$ 7,286,000.00				
	3 realización de actividad física, deportiva y recreativa dirigido a la población del departamento del Guaviare	4301037	161	2.3.2.02.01.002	2823601	\$ 5,500,000.00
	5 Apoyo a la realización y participación de eventos deportivos Departamentales, Regionales y Nacionales	4301001	161	2.3.2.02.01.004	4299604	\$ 3,000,000.00
	6 Fortalecimiento al desarrollo de eventos de deporte social y comunitario	4301038	161	2.3.2.02.01.002	2823601	\$ 21,850,000.00
			161	2.3.2.02.01.004	4299604	\$ 4,500,000.00
202500000031159	1 fortalecimiento dirigido a las ligas y organizaciones deportivas enfocados en la preparación técnica de alto rendimiento	4302001	161	2.3.2.02.01.003	3844014	\$ 5,250,000.00
					3844016	\$ 21,776,000.00
					3844019	\$ 25,544,000.00
					3844098	\$ 28,530,000.00
TOTAL						\$ 178,927,000.00
Autorizados por:		Jefe de presupuesto				



 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 33 de 100
--	---	--

1.14 FORMA DE PAGO

El INDERG cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: un único pago una vez cumplido el 100% del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá anexar informe de ejecución, certificación bancaria / factura electrónica, copia del pago de seguridad social y parafiscales y demás soportes legales que el INDERG le solicite para la legalización del contrato.

El pago estará sujeto al PAC de la entidad. Del pago se descontarán los impuestos y costos a que haya lugar.

Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- ❖ Pólizas de garantía actualizadas
- ❖ Entradas a almacén del instituto
- ❖ Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para el cumplimiento del objeto del contrato
- ❖ Factura de venta debidamente legalizada. Según requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- ❖ Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- ❖ Informe final de supervisión, en donde se demuestre el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto del contrato; igualmente de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES
- ❖ Los demás soportes legales exigidos por EL INDERG

Para el respectivo pago se debe anexar factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el INDERG.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contado a partir de la elaboración y firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.16 SITIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, en el almacén del INDERG ubicado en la Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza, San José del Guaviare. El INDERG no reconocerá valores adicionales por transporte, carga, descarga o entrega.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 34 de 100

1.17 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Inicio / final	Monitoreo y periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Definición incompleta o inconsistente de cantidades, especificaciones técnicas o condiciones de entrega.	Reprocesos, ajustes precontractuales, observaciones al proceso, demoras y riesgo de recibir bienes que no satisfagan la necesidad.	2	4	6	Medio	INDERG	Revisión técnica previa, validación de cantidades, especificaciones verificables, estudio de mercado y control jurídico de los documentos del proceso.	1	2	3	Bajo	Sí	ÁREA TÉCNICA / Planeación / antes de		Revisión integral antes de publicar y verificación en cada ajuste del proceso.
2	General	Externa	Selección	Mercado	No presentación de ofertas o recepción de ofertas que no cumplan los requisitos habilitantes.	Declaratoria desierta, retraso en la adquisición y afectación del cronograma de actividades deportivas.	2	3	5	Medio	INDERG	Divulgación suficiente en SECOP I, requisitos proporcionales, cronograma razonable y atención oportuna de observaciones.	1	2	3	Bajo	Sí	SECRETARÍA / Publicación / cierre		Seguimiento durante la etapa de selección y verificación de pluralidad.
3	General	Interna	Selección	Jurídico / Operacional	Errores en la evaluación jurídica, técnica, financiera o económica de las ofertas.	Observaciones, reclamaciones, afectación de la selección objetiva, demoras o necesidad de corregir la evaluación.	2	5	7	Alto	INDERG	Comité evaluador interdisciplinario, listas de chequeo, aplicación uniforme de criterios, revisión de cálculos y trazabilidad documental.	1	3	4	Bajo	Sí	COMITÉ / Cierre / adjudicación		Control por cada evaluación, respuesta a observaciones y revisión previa a adjudicación.
4	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora del INDERG en la definición o aprobación de diseños, tallas, colores, logos o muestras requeridas para iniciar producción.	Reducción del tiempo efectivo de fabricación y riesgo de retraso en la entrega.	2	4	6	Medio	INDERG	Programación temprana de aprobaciones, designación de responsables, trazabilidad escrita y respuesta dentro de plazos internos definidos.	1	2	3	Bajo	Sí	SUPERVISOR / ÁREA / Inicio / producción		Seguimiento continuo hasta aprobación definitiva de diseños y características.



 INDERG INSTITUTO DEPENDIENTE DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE	INSTITUTO DEPENDIENTE DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 35 de 100		

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Inicio / final	Monitoreo y periodicidad
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la fabricación por deficiencias de planeación del contratista, disponibilidad ordinaria de insumos o capacidad productiva insuficiente.	Incumplimiento del plazo de cuarenta y cinco (45) días y afectación de actividades institucionales.	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Plan de producción, aprovisionamiento oportuno de materias primas, control de capacidad instalada y seguimiento de hitos de fabricación.	1	3	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA /	Inicio / entrega	Seguimiento semanal al cronograma de producción y alertas de desviación.
6	Específico	Externa	Ejecución	Calidad	Entrega de prendas con defectos de tela, costuras, estampado, transfer, DTF, bordado, tallaje o diferencias frente a la muestra/especificación aprobada.	Rechazo de bienes, reposiciones, retrasos y afectación de la imagen institucional y de los beneficiarios.	3	5	8	Alto	CONTRATISTA	Control de calidad en producción, muestra o referencia aprobada, inspección previa al despacho y obligación de reposición sin costo.	1	3	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA /	Producción / recibo final	Inspección por lotes y verificación detallada al momento del recibo.
7	Específico	Externa	Ejecución	Logístico	Pérdida, daño, hurto o retraso de los bienes durante transporte, cargue, descargue o traslado antes del recibo a satisfacción.	Faltantes, deterioro, necesidad de reposición y demora en la entrega contractual.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	Embalaje adecuado, transporte seguro, trazabilidad de despachos y permanencia del riesgo a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA	Despacho / entrega	Control por cada despacho y verificación de cantidades y estado al recibo.
8	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios de telas, insumos, confección, transporte o demás costos propios del mercado.	Disminución del margen del contratista o dificultades internas de abastecimiento.	3	3	6	Medio	CONTRATISTA	Estructuración adecuada de la oferta, previsión de costos, acuerdos con proveedores y mantenimiento de precios contractuales.	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Oferta / terminación	Seguimiento del contratista a costos; no genera reconocimiento adicional por variaciones ordinarias previsibles.
9	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Financiero	Manejo inadecuado, destinación diferente, falta de legalización o amortización del anticipo, únicamente si la oferta seleccionada contempla esta modalidad.	Riesgo sobre recursos públicos, saldos no legalizados, incumplimiento contractual y activación de garantías.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Garantía del 100 % del anticipo, plan de manejo e inversión cuando corresponda, cuenta y soportes trazables, seguimiento de la supervisión y amortización total.	1	3	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA /	Desembolso /	Revisión de soportes y legalización durante toda la ejecución del anticipo.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 36 de 100

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Inicio / final	Monitoreo y periodicidad
10	Específico	Externa	Ejecución	Laboral / SST	Accidentes de trabajo o incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social o del SG-SST del personal utilizado por el contratista.	Lesiones, reclamaciones laborales, interrupciones y posibles responsabilidades asociadas a la ejecución.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	SG-SST implementado, afiliaciones vigentes, elementos de protección, capacitación y cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	1	2	3	Bajo	Sí	CONTRATISTA /	Inicio / terminación	Verificación documental al inicio y seguimiento durante la ejecución.
11	General	Externa	Ejecución	Orden público / Fuerza mayor	Afectaciones extraordinarias de orden público, bloqueos, presencia de grupos armados ilegales, cierres de vías o hechos de fuerza mayor que dificulten transporte o entrega.	Demoras, imposibilidad temporal de entrega, riesgos para personal y bienes.	2	5	7	Alto	COMPARTIDO SEGÚN CAUSA	Monitoreo de condiciones, coordinación preventiva, rutas alternativas cuando sean viables, comunicación inmediata y aplicación de reglas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.	1	3	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Durante transporte y entrega	Monitoreo previo a desplazamientos y reporte inmediato de novedades documentadas.

1.18 PUBLICIDAD EN EL SECOP

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el INDERG, publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co>).

1.19 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	DESDE	HASTA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	06/10/2026	06/10/2026	SECOP I y Secretaría General del INDERG.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/10/2026	14/10/2026 Ultimo día hasta 6:00pm	Secretaría General del INDERG o correo electrónico inderg@guaviare.gov.co .



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 37 de 100

ACTUACIÓN	DESDE	HASTA	LUGAR
Plazo para solicitar la limitación a Mipyme	07/10/2026	14/10/2026 Ultimo día hasta 6:00pm	Secretaría General del INDERG o correo electrónico inderg@guaviare.gov.co .
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego	15/10/2026	15/10/2026	SECOP I.
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	15/10/2026	15/10/2026	SECOP I.
Término máximo para expedir adendas	16/10/2026	22/10/2026	SECOP I.
Cierre y apertura de las propuestas. Fecha y hora límite para presentar propuestas	23/10/2026 Hasta las 4:00 Pm		Secretaría General del INDERG.
Evaluación de las propuestas requisitos Habilitantes.	26/10/2026	26/10/2026	Oficinas del INDERG.
Publicación del informe de evaluación jurídica, financiera y técnica.	26/10/2026		SECOP I.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar	27/10/2026	29/10/2026 Hasta a las 6:00pm	Correo electrónico inderg@guaviare.gov.co y Secretaría General del INDERG.
Publicación del documento de respuesta a las observaciones realizadas y del informe de evaluación final	03/11/2026	04/11/2026	SECOP I.
Audiencia pública de la subasta inversa	05/11/2026 Hora: 09:00 am		Secretaría General del INDERG.
Resolución de adjudicación	06/11/2026		SECOP I.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso		Secretaría General del INDERG.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el INDERG, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el INDERG, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá, por sí sola, causal de rechazo.

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 38 de 100
--	---	--

La Entidad requerirá al proponente para que aclare, complete o subsane los requisitos habilitantes y demás documentos subsanables dentro del término legal y, en todo caso, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, conforme al cronograma del proceso.

La subsanación no podrá utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para adicionar, modificar o mejorar la oferta, su precio, los factores de ponderación o cualquier aspecto que otorgue puntaje. Los documentos que acrediten factores de evaluación deberán existir y ser presentados con la oferta cuando sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Cuando la Entidad formule un requerimiento de subsanación o aclaración, el proponente deberá atenderlo dentro del plazo señalado en el cronograma o en el requerimiento, siempre dentro del límite legal aplicable. Si el proponente no atiende oportunamente el requerimiento o, una vez vencido el término, no acredita el requisito habilitante exigido, la oferta será declarada no habilitada y se aplicarán las consecuencias previstas en el pliego y en la ley.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse simultáneamente con la propuesta. Su no entrega con la oferta no es subsanable y constituye causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.22 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su interés de participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, a través de documento por medio escrito y físico dirigido al INDERG, adjuntando copia de la cedula, registro único tributario "RUT", cámara de comercio y/o certificado de existencia o representación legal, documento de conformación de consorcio y/o unión temporal (si es del caso), la manifestación deberá contener la firma manuscrita del interesado.

La manifestación de interés deberá ser radicada ante el INDERG, en la oficina de la Secretaría General, ubicada en la Avenida Colonizadores No. 23-56, Barrio La Esperanza, municipio de San José del Guaviare, dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso y en el horario de atención al público.

El horario de atención será el siguiente:

De lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Los días viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La manifestación de interés también podrá ser remitida al correo electrónico institucional inderg@guaviare.gov.co, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Cuando el posiblemente oferente sea un consorcio o una unión temporal, los integrantes de dichas modalidades de asociación no podrán pertenecer al mismo tiempo a dos o más consorcios o uniones temporales que se encuentren participando en el mismo proceso de selección, en igual sentido tampoco podrán inscribirse en forma individual perteneciendo al mismo tiempo a un consorcio o una unión temporal so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada, los consorcios o uniones temporales inscritas no podrán ser modificados en sus integrantes y las personas naturales o jurídicas individualmente inscritas no podrán conformar un nuevo consorcio o unión temporal, deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cedula de ciudadanía o NIT de sus integrantes porcentajes de participación y extensión de cada integrante, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal.

Con la totalidad de personas inscritas de manera personal, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados se conformará el listado de posibles oferentes, la cual se publicará en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

 INDERG Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 39 de 100
--	---	--

NOTA: la manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva propuesta

1.23 MECANISMO DE SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el INDERG, procederá conforme al Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. (...)

El procedimiento para la selección será el siguiente:

- Se introducirán en una bolsa de color negro y/o sobre amplio, igual cantidades de balotas en relación con el número de oferentes. Las balotas estarán numeradas del número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Los oferentes se dispondrán a extraer las balotas en el mismo orden de la entrega de la propuesta. Las balotas extraídas no podrán ser devueltas a la bolsa y/o sobre.
- El número de la balota que extraiga el oferente será su puesto definitivo en el proceso.
- Solo seguirán en el proceso los oferentes que hayan sacado las balotas con los siguientes números: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10

Una vez seleccionados se publicará el listado en www.contratos.gov.co y se darán por notificados a los diez (10) seleccionados, los cuales podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del proceso, según pliego de condiciones definitivo.

De la audiencia pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en la reunión pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y será publicada en la página www.contratos.gov.co.

Los integrantes de la lista definitiva de posibles oferentes con el derecho a presentar propuesta, no podrán modificar su conformación o constituirse en unión temporal o consorcio, de manera diferente a como realizaron la presentación de la manifestación de interés.

CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 40 de 100
--	---	--

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Para acreditar los requisitos que legalmente deban verificarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el INDERG tendrá en cuenta la información vigente y en firme que resulte oponible al momento del cierre del proceso. En la primera inscripción o en la reinscripción derivada de la pérdida de efectos del registro, la inscripción deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre. Cuando el proponente haya presentado oportunamente la renovación anual, podrá participar con la información del RUP que se encontraba vigente y en firme antes de iniciar dicho trámite, mientras la renovación adquiere firmeza. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre no serán utilizadas para mejorar o modificar las condiciones acreditadas en la oferta.

El INDERG verificará en el RUP los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional que deban constar en dicho registro. Los aspectos que por su naturaleza no sean certificados por el RUP se acreditarán mediante los documentos expresamente exigidos en el presente pliego.

El proponente obligado a estar inscrito en el RUP deberá aportar con su oferta el certificado correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre. La Entidad aplicará las reglas de vigencia y firmeza indicadas en el presente pliego y en la normativa vigente.

COMITÉ EVALUADOR: El Director, designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El INDERG, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El INDERG, podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el INDERG, en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsará las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el INDERG, actividades de los proponentes encaminados a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.



Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Resultado
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera	HABILITADA O INHABILITADA
Requisitos de experiencia del proponente	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador será responsable de verificar las propuestas con sujeción al presente pliego, efectuar la habilitación jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia, y aplicar los factores de ponderación a las ofertas habilitadas. Los requerimientos de aclaración o subsanación se formularán conforme a las reglas legales de subsanabilidad y dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Los proponentes deberán atender los requerimientos de subsanación o aclaración dentro del término indicado por la Entidad y, en todo caso, dentro del límite legal aplicable hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación. No se exigirá un término inferior que desconozca la oportunidad legal de subsanación, ni se permitirá acreditar circunstancias surgidas después del cierre o mejorar aspectos ponderables de la oferta.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - CUMPLE/ NO CUMPLE

Para certificar la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato que emita INDERG, para cada oferente, ya sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal para establecer su experiencia.

1.1.1 Requisitos de experiencia - Cumple/ No Cumple

Para certificar la experiencia el proponente deberá diligenciar el formato que emita INDERG, para cada oferente, ya sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal para establecer su experiencia.

I) Experiencia General del proponente

Requisito: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades correspondan o contengan en su totalidad o parcialmente el suministro, compraventa o comercialización de implementos y/o elementos deportivos,

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 42 de 100

cuyo valor del contrato en su totalidad sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a 102,19 SMLMV.

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2: Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica, y los contratos presentados para la experiencia específica no podrán ser utilizados para la experiencia general.

Experiencia específica:

Requisito: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos deportivos para el fortalecimiento de procesos de formación deportiva, cuyo valor del contrato sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a 91.97 SMMLV.

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos siete (7) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

a. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 43 de 100

- Registro Único de *Proponentes*, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.
- Certificaciones expedidas por las entidades contratantes y firmadas por el representante legal o funcionario competente las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: a) *Nombre de la empresa contratante* b) *Nombre del contratista* c) *Fecha del contrato* d) *Objeto del Contrato* e) *Actividades específicas del contrato y/o elementos suministrados*, f) *Valor del contrato* g) *Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio* h) *Fecha de Terminación*
- A falta del anterior documento, será igualmente válido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
- ❖ Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.

b. Estará *Habilitada*, la Propuesta Técnica que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en el literal del párrafo anterior. Para ser tenidos en cuenta, los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad, a satisfacción del contratante.

El proponente deberá acreditar en el RUP, el contrato aportado para la experiencia específica. Para verificar la experiencia, el INDERG requiere que los contratistas anexas copia de contratos, facturas de venta legal (solo experiencia con el sector privado) y actas de liquidación y/o certificación, según la experiencia anteriormente exigida.

Ítems para verificar

- Nombre de la entidad pública y/o privada contratante
- Nombre del contratista
- Factura de venta debidamente legalizada. Según requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. – solo para experiencia con sector privado
- Fecha del contrato
- Objeto del Contrato
- Ejecución de las Actividades específicas del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Fecha de Terminación
- Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 44 de 100

Nota: El INDERG para garantizar la legitimidad de los documentos verificará en bases de datos accesibles que ofrezcan las diferentes entidades locales y Nacionales. De encontrar documentación falsa realizará las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia general será aportada por los integrantes cuyo porcentaje de participación de cada uno en el consorcio o unión temporal según sea el caso, no podrá ser inferior al 25%.

II) Criterios diferenciales para mipyme (admisible – no admisible)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

Experiencia General Mipymes

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades correspondan o contengan en su totalidad o parcialmente el suministro, compraventa o comercialización de implementos y/o elementos deportivos, cuyo valor del contrato en su totalidad en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a (102.19 SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y por lo menos uno de los contratos deberá tener registrado el siguiente código:

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2: Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica, y los contratos presentados para la experiencia específica no podrán ser utilizados para la experiencia general.

 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO DE LA GUAYANA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 45 de 100		

Experiencia específica para Mipymes

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos deportivos para el fortalecimiento de procesos de formación deportiva, cuyo valor del contrato sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a 91.97 SMMLV

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos siete (7) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2. Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica.

a. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

- Registro Único de *Proponentes*, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.
- Certificaciones expedidas por las entidades contratantes y firmadas por el representante legal o funcionario competente las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: a) *Nombre de la empresa contratante* b) *Nombre del contratista* c) *Fecha de del contrato* d) *Objeto del Contrato* e) *Actividades específicas del contrato y/o elementos suministrados*, f) *Valor del contrato* g) *Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio* h) *Fecha de Terminación*
- A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
- ❖ Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 46 de 100

- b. Estará *Habilitada*, la Propuesta Técnica que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en el literal del párrafo anterior. Para ser tenidos en cuenta, los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad, a satisfacción del contratante.

El proponente deberá acreditar en el RUP, el contrato aportado para la experiencia específica. Para verificar la experiencia, el INDERG requiere que los contratistas anexas copia de contratos, facturas de venta legal (solo experiencia con el sector privado) y actas de liquidación y/o certificación, según la experiencia anteriormente exigida.

Ítems para verificar

- Nombre de la entidad pública y/o privada contratante
- Nombre del contratista
- Factura de venta debidamente legalizada. Según requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. – solo para experiencia con sector privado
- Fecha del contrato
- Objeto del Contrato
- Ejecución de las Actividades específicas del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Fecha de Terminación
- Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

El INDERG para garantizar la legitimidad de los documentos verificará en bases de datos accesibles que ofrezcan las diferentes entidades locales y Nacionales. De encontrar documentación falsa realizará las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.

Notas:

1. El INDERG para garantizar la legitimidad de los documentos verificará en bases de datos accesibles que ofrezcan las diferentes entidades locales y Nacionales. De encontrar documentación falsa realizará las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.
2. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO DE LA GUAVIARE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 47 de 100

Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

III) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

IV) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades correspondan o contengan en su totalidad o parcialmente el suministro, compraventa o comercialización de implementos y/o elementos deportivos, cuyo valor del contrato en su totalidad en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a (102.19 SMLMV).

Los contratos relacionados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y tener registrados en sumatoria al menos cinco (5) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2: Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica, y los contratos presentados para la experiencia específica no podrán ser utilizados para la experiencia general.

 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO DE LA GUAVIARE Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 48 de 100
---	--	--

Experiencia específica para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos deportivos para el fortalecimiento de procesos de formación deportiva, cuyo valor del contrato sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a 91.97 SMMLV.

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos siete (7) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2. Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica.

a. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

- Registro Único de *Proponentes*, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.
- Certificaciones expedidas por las entidades contratantes y firmadas por el representante legal o funcionario competente las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: a) *Nombre de la empresa contratante* b) *Nombre del contratista* c) *Fecha de del contrato* d) *Objeto del Contrato* e) *Actividades específicas del contrato y/o elementos suministrados*, f) *Valor del contrato* g) *Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio* h) *Fecha de Terminación*
- A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
- ❖ Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 49 de 100

factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.

- b. Estará *Habilitada*, la Propuesta Técnica que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en el literal del párrafo anterior. Para ser tenidos en cuenta, los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad, a satisfacción del contratante.

El proponente deberá acreditar en el RUP, el contrato aportado para la experiencia específica. Para verificar la experiencia, el INDERG requiere que los contratistas anexas copia de contratos, facturas de venta legal (solo experiencia con el sector privado) y actas de liquidación y/o certificación, según la experiencia anteriormente exigida.

Ítems para verificar

- Nombre de la entidad pública y/o privada contratante
- Nombre del contratista
- Factura de venta debidamente legalizada. Según requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. – solo para experiencia con sector privado
- Fecha del contrato
- Objeto del Contrato
- Ejecución de las Actividades específicas del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Fecha de Terminación
- Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

V) Criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (admisibles – no admisibles)



 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO NACIONAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 50 de 100		

El proponente que ostente y acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos establecidos en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, deberá acreditar como experiencia la siguiente:

VI) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades correspondan o contengan en su totalidad o parcialmente el suministro, compraventa o comercialización de implementos y/o elementos deportivos, cuyo valor del contrato en su totalidad en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a 102,19 SMLMV.

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes nueve (9) códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2: Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica, y los contratos presentados para la experiencia específica no podrán ser utilizados para la experiencia general.

Experiencia específica para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos deportivos para el fortalecimiento de procesos de formación deportiva, cuyo valor del contrato sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, es decir, igual o superior a 91.97 SMLMV.

El contrato relacionado deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y tener registrados al menos siete (7) de los siguientes nueve (9) códigos:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 51 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	53102900	Prendas De Deporte
2	53102500	Accesorios de vestir
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
5	49221500	Accesorios para deporte
6	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco
7	49101700	Premios
8	43221700	equipo fijo de red y componentes
9	43231500	Software funcional específico de la empresa

Nota 1. Para acreditar los SMLMV, se tomará los SMLMV registrados en el RUP para cada uno de los contratos presentados.

Nota 2. Los contratos aportados como experiencia general, no podrá ser presentado para acreditar la experiencia específica.

a. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

- Registro Único de *Proponentes*, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.
- Certificaciones expedidas por las entidades contratantes y firmadas por el representante legal o funcionario competente las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: a) *Nombre de la empresa contratante* b) *Nombre del contratista* c) *Fecha de del contrato* d) *Objeto del Contrato* e) *Actividades específicas del contrato y/o elementos suministrados*, f) *Valor del contrato* g) *Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio* h) *Fecha de Terminación*
- A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
- ❖ Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente presentada(s) para pago.

b. Estará *Habilitada*, la Propuesta Técnica que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados en el literal del párrafo anterior. Para ser tenidos en cuenta, los contratos deben haber sido ejecutados en su totalidad, a satisfacción del contratante.

El proponente deberá acreditar en el RUP, el contrato aportado para la experiencia específica. Para verificar la experiencia, el INDERG requiere que los contratistas anexas copia de contratos, facturas de venta legal (solo experiencia con el sector privado) y actas de liquidación y/o certificación, según la experiencia anteriormente exigida.

Ítems para verificar

- Nombre de la entidad pública y/o privada contratante
- Nombre del contratista

 INDERG Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 52 de 100
--	--	--

- Factura de venta debidamente legalizada. Según requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. – solo para experiencia con sector privado
- Fecha del contrato
- Objeto del Contrato
- Ejecución de las Actividades específicas del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- Fecha de Terminación
- Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

Notas:

1. Los proponentes interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.
2. Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
3. Los Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.
4. Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, de igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general

2.3.2.3 CAPACIDAD JURÍDICA - CUMPLE / NO CUMPLE

2.3.1 PERSONAS NATURALES:

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante, mediante la presentación de los requisitos establecidos en el presente estudio previo. (Certificación de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso, según los tiempos establecidos, RUT y demás condiciones exigidas aplicables...)

2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 53 de 100

facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

2.3.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El INDERG aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el INDERG podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de contratación, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INDERG.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

2.3.4 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

Entre ellos:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 54 de 100

a) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y Capacidad de Contratación

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente Proceso de por subasta inversa, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) su codificación general de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) días previos a la fecha de cierre del Proceso del proceso y que se encuentre en firme al momento de la evaluación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán cumplir, por separado, con la actividad, especialidad y grupos exigidos en los pliegos de condiciones.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

b) Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el ANEXO No.1, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- ❖ Si es persona natural por ella misma.
- ❖ Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- ❖ Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- ❖ Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

c) Garantía de seriedad de la oferta.

Cada proponente deberá presentar, simultáneamente con su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta constituida a favor del INDERG DEL GUAVIARE, expedida mediante alguno de los mecanismos legalmente admisibles y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso se mantiene una suficiencia equivalente al veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial, de acuerdo con la estructuración y análisis efectuados por la Entidad, con la vigencia definida en el pliego de condiciones.

- ❖ Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- ❖ Asegurado y beneficiario: INDERG.
- ❖ Tomador: Proponente.
- ❖ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial.
- ❖ Vigencia de la Garantía: Por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- ❖ Recibo de pago: La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva el INDERG en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El INDERG, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Secretaría General del INDERG a retirar la respectiva garantía.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 55 de 100

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas legales aplicables.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

Si el proponente es una **PERSONA JURÍDICA**, éste adjuntará con su oferta:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar. Este documento deberá ser expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite para entrega de las propuestas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el artículo 196 y 263 del Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.

En la actividad la persona jurídica debe tener inscritos en el registro mercantil y el RUT de acuerdo a la versión 4.0 las siguientes actividades: 4641-4642-4762-4771.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su oferta: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizado, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 56 de 100

e) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 2 ó 3)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ❖ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- ❖ Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- ❖ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- ❖ Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar los productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del presente proceso y el porcentaje de participación de los integrantes. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del INDERG.
- ❖ Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- ❖ Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- ❖ Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ❖ Cuando esté conformado por personas jurídicas, los integrantes deben cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
- ❖ Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

f) Certificación del pago de los Aportes Parafiscales. (Anexo 5 ó 6)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El INDERG durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el INDERG verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o el Representante Legal. Si es persona natural, mediante certificación firmada por éste o por el contador público.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 57 de 100

g) Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el INDERG verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

h) Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El INDERG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993.

i) Copia de los documentos de identificación del proponente.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, copia de la libreta militar (si es menor de 50 años) o documento que defina la situación militar.

j) Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas

El INDERG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitado(a) para contratar en los términos de la ley 1801 de 2016 – código nacional de policía y convivencia.

k) Verificación Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El INDERG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 2097 de 2021.

l) Cumplimiento del Programa Presidencias “Lucha Contra la Corrupción”

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción, para tal efecto deberá diligenciar y el **ANEXO No. 8**, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

Notas para la capacidad jurídica:

Nota1: La entidad aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Nota2: Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de contratación pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Nota3: Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de contratación, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el INDERG podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de contratación pública o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 58 de 100

Nota4: Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de contratación Pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Nota5: Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Nota 6: En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Nota7: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Nota8: Para el caso de formas asociativas, el proponente deberá aportar toda la documentación de quienes lo conforman.

2.4 2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

2.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA - CUMPLE / NO CUMPLE

Liquidez:

$IL = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.16

Endeudamiento

$NE = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100$

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a 0.49%

Razón de cobertura de interés.

$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Razón de cobertura de interés para el presente proceso debe ser igual o mayor a 3.45

Nota: En caso de proponentes que no ostenten gastos financieros registrados en RUP, este indicador será CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO (CNT).

$CTN = ((\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}) / \text{PRESUPUESTO OFICIAL}) * 100$

El requerido por la entidad es igual o mayor al 40 % del valor del presupuesto oficial del proceso

PATRIMONIO

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 59 de 100

El patrimonio requerido deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, esto es, **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$178.927.000)**.

Conforme al numeral VI del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad establecerá la siguiente regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador o numerador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática

Liquidez: Si el Denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

Razón de Cobertura de Interés: Si el denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

2.4.2 2.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad organizacional será verificada con base en los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos registrados en el RUP, cuando este sea exigible, de acuerdo con los parámetros definidos a continuación:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

La rentabilidad sobre el activo para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.10%

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,20 %

Notas para evaluar la capacidad financiera y organizacional:

Nota 1: La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con la información vigente y en firme del RUP que resulte aplicable a la fecha de cierre, de acuerdo con las reglas de inscripción, renovación y actualización previstas en el presente pliego. No se utilizará información posterior al cierre para mejorar las condiciones habilitantes del proponente.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Nota 3: En proponentes plurales, cada integrante deberá aportar el RUP cuando esté obligado a ello. La evaluación de los indicadores se realizará conforme a la fórmula y metodología definida en los Documentos del Proceso, utilizando exclusivamente información válida y verificable de cada integrante.

Nota 4: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el pliego de condiciones.

Nota 5: Para los proponentes nacionales obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá para la verificación de los requisitos habilitantes la información certificada en dicho registro, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los estados financieros u otros documentos no podrán utilizarse para sustituir, modificar o mejorar información que legalmente deba constar en el RUP. Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se aplicarán las reglas especiales previstas en este pliego.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 60 de 100

Nota 6: Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso:

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a. Estados financieros. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros definitivos o documentos equivalentes correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado y disponible anterior a la fecha de cierre del proceso, suscritos y/o auditados por quienes tengan competencia conforme a la legislación del país de origen. Cuando la vigencia fiscal no coincida con el año calendario colombiano, se utilizará el cierre del último ejercicio fiscal aplicable. Las cifras se convertirán a pesos colombianos de conformidad con las reglas de conversión de moneda previstas en este pliego.

b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional: Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota 7: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan al INDERG la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por la naturaleza de los bienes a contratar, es procedente acudir al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial que indica el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Proceso que se desarrolla en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 11, numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada, la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: *“Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...”*.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización *“son los bienes y servicios de común*



 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 61 de 100
--	---	--

utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007”.

Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, durante la subasta inversa presencial.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

3. Factores de Evaluación

El proponente debe presentar con su propuesta todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo. Los requisitos y documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; en todo caso, la oferta económica inicial de precio no es subsanable.

Solo participarán en la subasta las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y de organización, y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para LA ENTIDAD y para los fines que ésta busca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual, en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable será aquella que tenga el menor precio, sin consideración a otros factores.

La oferta económica inicial de precio se presentará de forma escrita y expresa, en sobre separado, cerrado y marcado como “Sobre No. 2 – Oferta Económica”, el cual solo será abierto en la audiencia de subasta respecto de los oferentes habilitados. Los demás documentos de la propuesta se presentarán en el “Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes y ficha técnica”.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, LA ENTIDAD hará los respectivos ajustes aritméticos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el INDERG en ningún caso será responsable de los mismos.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, discriminando precio unitario de cada uno de los elementos descritos en los ítems.

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 62 de 100
--	---	--

3.1 Procedimiento de la subasta inversa presencial

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

- La oferta deberá contener dos partes: la primera (Sobre No. 1), en la cual el proponente acredite los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda (Sobre No. 2), que contendrá únicamente el precio inicial propuesto.
- El INDERG publicará el informe de verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, en el cual indicará si los bienes ofrecidos por cada proponente cumplen con la ficha técnica. Solo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados.
- Si en el proceso se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, el INDERG podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.
- La fecha y hora de inicio de la subasta y la periodicidad de los lances serán las señaladas en el pliego de condiciones. El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta será del uno por ciento (1%) del menor precio de la ronda anterior.
- En la audiencia pública, el INDERG abrirá los sobres con el precio inicial de los oferentes habilitados e informará el menor precio, con el cual se iniciará la subasta. Solo serán válidos los lances que mejoren dicho precio en el margen mínimo establecido.
- Antes de iniciar la subasta, los oferentes recibirán sobres y formularios en los que deberán consignar únicamente el precio ofrecido o la expresión clara e inequívoca de que no harán ningún lance de mejora de precios. Los oferentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta.
- Al terminar cada ronda, el INDERG informará el valor del lance más bajo y repetirá el procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el INDERG adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Una vez adjudicado el contrato, el INDERG hará público el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. De la audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y será publicada en el SECOP.

3.2 Criterio de evaluación: menor precio

Una vez cerrado el plazo para presentar ofertas, el comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, realizando un estudio jurídico, financiero y técnico, para lo cual contará con el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, de lo cual entregará un informe de verificación en el que se habilitarán los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, requiriendo a los oferentes que presenten falencias en sus ofertas susceptibles de ser subsanadas, en el marco de las reglas de subsanabilidad, para que alleguen los documentos pertinentes, sin que ello implique mejoramiento de las ofertas, y descartando aquellas ofertas que definitivamente no cumplan con los requisitos mínimos exigidos y que no sean susceptibles de ser subsanadas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 63 de 100
--	---	--

- a) **ESTUDIO JURÍDICO:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se comprobará que las propuestas contengan los documentos esenciales requeridos dentro de los pliegos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos legales no subsanables.
- b) **ESTUDIO FINANCIERO:** Se verificarán los documentos exigidos en la cual se analizará si cumple o no con las razones financieras mínimas requeridas.
- c) **ESTUDIO TÉCNICO:** La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido; por tal razón, no hay lugar a asignar puntaje para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Solo serán objeto de la subasta las ofertas que hayan sido HABILITADAS.

Presentación de la oferta económica inicial

El proponente deberá diligenciar el Anexo de Propuesta Económica y presentarlo en el Sobre No. 2, discriminando el precio unitario y total de cada uno de los ítems descritos en el numeral 3.2 del presente estudio. Los valores ofertados son fijos e incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, tasas, contribuciones, IVA si a ello hubiere lugar, transporte, cargue, descargue y entrega, y demás conceptos que conlleven la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En la oferta inicial de precio el proponente no podrá ofrecer un precio que supere el presupuesto oficial, bien sea en su valor total o en el valor unitario de cada ítem, de acuerdo con los valores señalados en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de RECHAZO.

El INDERG verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y, si es procedente, efectuará la rectificación sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si el proponente no cotiza la totalidad de los ítems su propuesta será RECHAZADA, toda vez que el INDERG no acepta la presentación de propuestas parciales. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al peso más cercano.

3.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El contrato se adjudicará al proponente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica y que, al terminar la subasta, haya ofrecido el menor precio (lance válido más bajo) o, en caso de no presentarse lances, al que haya presentado el precio inicial más bajo.

3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad,



 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 64 de 100
--	---	--

otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente

3.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INDERG aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, respetando los Acuerdos Comerciales vigentes y las reglas de acreditación aplicables:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente dichas mujeres o del proponente plural conformado en los términos previstos en la ley.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos y condiciones legales aplicables.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, conforme a la normativa aplicable.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente o de proponentes plurales constituidos en las condiciones previstas en la ley.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones legales de participación, experiencia e independencia respecto de una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración, o de una persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por estas, de acuerdo con las reglas legales de acreditación.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, en los términos previstos en la normativa vigente.
10. Preferir al oferente que acredite, conforme a sus estados financieros o información contable del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de pagos a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, o al proponente plural que cumpla las condiciones especiales establecidas para este factor.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - Sociedad BIC, pertenecientes al segmento Mipyme.
12. Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, por personas jurídicas con participación mayoritaria de dichos jóvenes o por proponentes plurales que acrediten la participación mínima exigida en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Esta condición se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el ICBF o mediante otro documento idóneo que permita verificar de manera objetiva la calidad invocada y, cuando corresponda, los documentos societarios que acrediten la participación exigida.
13. Si persiste el empate después de aplicar los factores anteriores, se utilizará el método aleatorio previsto en el numeral 3.9 del presente pliego.
14. Los factores que involucren datos sensibles se acreditarán y tratarán con observancia de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. Para los factores 1 a 11 se aplicarán los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; para el factor 12 se aplicará la regla especial aquí prevista, sin perjuicio de la normativa o reglamentación que llegue a resultar aplicable.



 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO DE LA GUAVIARE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 65 de 100

3.5.1 MÉTODO ALEATORIO – REGLAS DE DESEMPATE

En aplicación del numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de agotar sucesivamente los factores de desempate persiste el empate, el INDERG utilizará como método aleatorio el sorteo por balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- ❖ El INDERG dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ❖ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ❖ Un delegado el INDERG, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ❖ El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- ❖ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- ❖ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- ❖ Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ❖ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- ❖ El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ❖ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La oferta será rechazada únicamente cuando se configure una causal prevista en la Constitución, la ley o en el presente pliego, aplicada de manera objetiva y respetando las reglas de subsanabilidad. Constituyen causales de rechazo:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés de rango constitucional o legal que impida su participación o contratación.
2. Que una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, individualmente o como integrante de más de un proponente plural, cuando dicha concurrencia esté legalmente prohibida o afecte la selección objetiva.
3. Cuando concurren oferentes en las situaciones previstas en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, caso en el cual se aplicará la consecuencia establecida por la ley respecto de las ofertas presentadas.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, cuando dicho reporte produzca inhabilidad para contratar.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incurso en una situación legal que le impida contratar con el Estado.
6. Que, vencido el término legal de subsanación, el proponente no aclare, complete o subsane un requisito habilitante requerido por la Entidad, siempre que este sea subsanable y haya sido solicitado conforme a la ley y al pliego.
7. Que, tratándose de primera inscripción o reinscripción en el RUP, la inscripción no se encuentre en firme a la fecha de cierre. En los casos de renovación o actualización se aplicarán las reglas específicas previstas en este pliego y en la normativa vigente.
8. Que se compruebe la falsedad, adulteración o inexactitud material de información o documentos de la oferta, cuando dicha circunstancia afecte la habilitación, evaluación o selección objetiva, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 66 de 100

9. Que la oferta económica no sea presentada o no esté suscrita por quien tenga capacidad para obligar al proponente, cuando la ausencia de firma no pueda ser subsanada sin afectar la existencia o contenido de la oferta.
10. No entregar la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la propuesta.
11. Que el objeto social o la capacidad legal del proponente no le permita ejecutar el objeto contractual, salvo los eventos legalmente exceptuados.
Que el valor total de la oferta, una vez efectuadas las correcciones aritméticas procedentes, supere el presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$178.927.000).
12. Que uno o más precios unitarios ofertados superen los valores unitarios máximos establecidos por el INDERG en los Documentos del Proceso.
13. Que el proponente suprima, adicione o modifique ítems, unidades o cantidades obligatorias de forma que altere el alcance requerido o impida la comparación objetiva de las ofertas.
14. Que se omita un precio unitario o información económica esencial cuya ausencia impida determinar el valor de la oferta y no pueda aclararse sin completar, modificar o mejorar la propuesta económica.
15. Presentar una oferta condicionada, parcial o alternativa cuando los Documentos del Proceso no autoricen expresamente esa modalidad.
16. Presentar la oferta después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
17. Presentar más de una oferta económica o valores alternativos que impidan identificar de manera inequívoca el precio ofrecido.
18. Cuando la oferta sea identificada como artificialmente baja y, una vez surtido el procedimiento de requerimiento y análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las guías vigentes de Colombia Compra Eficiente, las explicaciones del proponente no justifiquen razonablemente el precio o evidencien un riesgo de incumplimiento.
19. Presentar tachaduras, enmendaduras o inconsistencias que afecten un elemento esencial de la oferta y hagan imposible establecer objetivamente su contenido, siempre que no se trate de un aspecto susceptible de aclaración o subsanación.
20. Cuando la información relativa al IVA u otros tributos impida determinar el precio total o el tratamiento tributario de la oferta y no pueda aclararse sin modificar el valor total, el puntaje o las condiciones económicas ofrecidas. La sola falta de discriminación del IVA no constituirá causal automática de rechazo cuando el tratamiento aplicable pueda aclararse sin modificar la oferta.
21. Las demás causales expresamente previstas en la Constitución, la ley y los Documentos del Proceso que sean compatibles con las reglas de selección objetiva y subsanabilidad.
22. Los errores puramente formales, la falta de documentos no necesarios para comparar las ofertas y los defectos susceptibles de subsanación no darán lugar al rechazo automático, siempre que el proponente atienda oportunamente el requerimiento y no modifique o mejore su oferta.

CAPÍTULO IV

PRESENTACION DE LA OFERTA, CIERRE, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta original en medio físico, contenida en un único sobre cerrado y debidamente identificado, dentro del plazo y en el lugar señalados en el cronograma. El sobre deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes, factores de ponderación, anexos y oferta económica exigidos en los Documentos del Proceso.



 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 67 de 100
--	---	--

La oferta deberá permanecer vigente por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, sin perjuicio de la obligación de ampliar su vigencia cuando legalmente corresponda.

La propuesta deberá organizarse de manera lógica, con tabla de contenido y foliación consecutiva de todos sus documentos en la parte inferior derecha de cada folio. La foliación iniciará en el número uno (1) y continuará hasta el último documento de la oferta.

No se exige copia adicional, medio magnético, archivo electrónico ni separación de la propuesta en varios sobres. La totalidad de la oferta se presentará en un único sobre físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, incluida la distribución de riesgos previsibles y las adendas que se expidan.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el INDERG realizará la apertura del único sobre presentado por cada proponente en el lugar y bajo las condiciones indicadas en el cronograma.

El INDERG dejará constancia de las ofertas recibidas y de la hora de radicación en el acta de cierre y efectuará las publicaciones que correspondan en SECOP I.

La propuesta se presentará en original. Las correcciones o enmendaduras que incidan en su contenido deberán encontrarse debidamente salvadas o convalidadas por quien suscribe la oferta antes del cierre.

El proponente o su delegado deberá entregar el único sobre físico dirigido al INDERG y radicarlo ante la Secretaría General del INDERG dentro del plazo fijado. No se admitirán ofertas presentadas por fax, correo electrónico u otro medio distinto al expresamente establecido para el cierre.

La propuesta deberá presentarse en condiciones que garanticen su integridad, conservación, consulta y adecuada gestión documental. Los documentos deberán estar legibles, organizados y foliados consecutivamente en la parte inferior derecha.

4.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se regirán por la hora legal colombiana.

La apertura del único sobre que contiene cada propuesta se efectuará en acto público, en presencia de los funcionarios competentes y de los interesados que deseen asistir. Del cierre se levantará un acta que contendrá, como mínimo, la identificación del proceso, fecha y hora, relación de proponentes, número de folios informado o verificado, datos de la garantía de seriedad, valor total de la oferta y las solicitudes de retiro que se hubieren presentado.

En el acta de cierre el INDERG dejará constancia del número de folios de cada propuesta. Ninguna oferta podrá ser modificada, adicionada o mejorada después de la fecha y hora fijadas para el cierre, sin perjuicio de las reglas legales de aclaración y subsanabilidad.

El INDERG no será responsable por las consecuencias derivadas de sobres incorrectamente dirigidos, insuficientemente identificados o entregados en lugar distinto al establecido en el cronograma.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir. Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas a comité evaluador para lo pertinente.

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 68 de 100
--	---	--

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto.

En el periodo de evaluación y traslado del INDERG, podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el INDERG, podrá prorrogarlo de lo cual informará previamente a los proponentes.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El INDERG, rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El INDERG, podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4.5 INFORMES DE EVALUACIÓN

<http://www.colombiacompra.gov.co>El informe inicial de evaluación de las propuestas será publicado en SECOP I y permanecerá a disposición de los interesados durante el término señalado en el cronograma. Las actuaciones presenciales o documentales relacionadas con el proceso serán atendidas por la Secretaría General del INDERG.

Dentro del término previsto para formular observaciones al informe de evaluación, los proponentes podrán presentar discrepancias, observaciones, aclaraciones o documentos requeridos por la Entidad ante la Secretaría General del INDERG, a través de los medios físicos o electrónicos definidos en el numeral 1.3 del presente pliego, con sujeción a las reglas de subsanabilidad.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 69 de 100

Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el INDERG, la obligación de contestarlas en término.

4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el INDERG, adjudicará la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, mediante resolución motivada proferida por el Director, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El INDERG, declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El INDERG declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del INDERG o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4.8 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del INDERG, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, el INDERG mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 70 de 100
--	---	--

CAPÍTULO V

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (por computador), en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones y debidamente foliada, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y anexos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de esta. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos (anexos) contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo.

5.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de esta. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza San José del Guaviare, Guaviare Contacto: 3115875791 Correo electrónico: inderg@guaviare.gov.co	
---	---

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 71 de 100

- Estar foliadas
- Tener tabla de contenido
- Los anexos se presentarán impresos dentro de la propuesta.

Los sobres deberán estar dirigidos al INDERG, ubicado en la siguiente dirección:

Instituto departamental del deporte y la recreación del Guaviare - INDERG
Secretaría general
Avenida colonizadores no. 23-56 barrio la esperanza

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo y en la dirección indicada, incluyendo todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquete cerrado y sellado.

Las propuestas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o las entregadas en lugar distinto al señalado no serán consideradas.

5.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

5.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el INDERG puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

5.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

5.6 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas presentadas por el proponente son **HÁBILES** si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

5.7 RETIRO DE PROPUESTAS

 Código: INDERG-GA-GD-PT-001	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8 Versión: 01	 Fecha versión: 2026-05-20 Página: 72 de 100
--	---	--

Los Proponentes podrán solicitar a la Secretaría General del INDERG, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría General, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

5.8 OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

5.8.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del INDERG. La cesión de derechos económicos derivados del contrato también requerirá autorización previa y escrita del INDERG, sin perjuicio de las normas aplicables.

5.8.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (20%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

5.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar oportunamente la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por el INDERG en los Documentos del Proceso.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, condiciones del pliego, anexos, adendas y ofrecimientos aceptados por el INDERG que formen parte del contrato.
- Entregar los uniformes y demás elementos contratados con las características, materiales, tallas, diseños, marcaciones, empaques y condiciones de calidad definidas en los Documentos del Proceso y aprobadas por la supervisión cuando corresponda.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual, salvo los eventos expresamente reconocidos por la ley.
- Garantizar la calidad de los bienes o productos, según las exigencias del INDERG.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el INDERG.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando fraudes dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 73 de 100

- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al INDERG por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando los medios necesarios para el cumplimiento del objeto, sin que exista subordinación laboral frente al INDERG.
- Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos exigidos por la ley.
- Informar al INDERG de manera inmediata y, a más tardar, dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o circunstancia jurídica sobreviniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, custodia y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por el INDERG en el lugar indicado. Los riesgos de pérdida, daño o deterioro permanecerán a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.

Garantizar el mecanismo de atención presencial y servicio posventa comprometido en la oferta, atender las novedades canalizadas o validadas por la supervisión y gestionar oportunamente los ajustes, reparaciones, cambios, reposiciones y garantías a que haya lugar.

Mantener disponible durante la ejecución contractual la infraestructura operativa acreditada para obtener puntaje en el factor técnico, cuando haya sido ofrecida, y permitir al INDERG verificar su disponibilidad en los términos del pliego.

Atender los ajustes razonables que resulten necesarios en las prendas destinadas a beneficiarios con discapacidad, cuando sean técnicamente procedentes y comunicados oportunamente por la supervisión, sin desnaturalizar el objeto contractual.

Cuando sea necesaria la subcontratación dentro de la cadena de provisión, priorizar, en condiciones de idoneidad, calidad y disponibilidad, a personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y acreditar su cumplimiento cuando lo solicite la supervisión.

- Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Las demás obligaciones que señale la ley.

5.8.4 OBLIGACIONES DEL INDERG

- Cancelar al contratista el pago en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución del objeto contractual.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.

5.8.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del INDERG o de la persona idónea que este designe por escrito, quien ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que resulten aplicables.

5.8.6 GARANTÍAS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 3 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos del contrato de compraventa, el INDERG exigirá las garantías que se indican a continuación. Los amparos deberán constituirse a favor del INDERG mediante alguno de los mecanismos legalmente admisibles y mantenerse vigentes durante los términos



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 74 de 100

señalados. Cuando la oferta adjudicataria contemple anticipo, el amparo de buen manejo y correcta inversión será obligatorio por el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente entregado a ese título.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica)		X		Aplica únicamente si la oferta adjudicataria contempla anticipo	100 % del valor efectivamente otorgado como anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la total amortización y legalización del anticipo, lo que resulte posterior.
Cumplimiento		X		Sí	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes			X	Sí	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado en los términos definidos en la garantía y a partir del recibo o entrega cuando corresponda.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		Sí	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

5.8.7 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección respectiva.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor a partir del cual los Procesos de Contratación están Cubiertos por los Acuerdos Comerciales	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No		Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Bienes y servicios \$1.311.458.000	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
	Perú					
Chile		Si	Si	Bienes y servicios \$1.311.458.000	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
Corea		Si	Si	Bienes y servicios \$1.311.458.000	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
Costa Rica		Si	Si	Sub-Central bienes y servicios \$1.825.530.678	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
Estados AELC		Si	Si	Bienes y servicios \$1.311.458.000	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
Estados Unidos		Si	Si	Sub-Central bienes y servicios \$1.825.530.678	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
Triángulo Norte	Salvador	Si	Si	A partir del Límite Inferior de la Menor Cuantía	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
	Guatemala					
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	Bienes y servicios \$1.311.458.000	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	Bienes y servicios \$1.311.458.000	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 75 de 100

CAN	Si	Si	Bienes, Servicios y Servicios de Construcción \$ 0	Si, Las convocatorias limitadas a MiPymes. #14	No
-----	----	----	--	--	----

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Información tomada de <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion>

El anterior análisis se hace según el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo que al presente proceso no le aplica ningún acuerdo firmado por Colombia.

NOTA: La Secretaría General, NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

(ORIGINAL FIRMADO)
JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
Director General INDERG

Aprobó:	EDUIN ALONSO QUINTERO HERRERA Secretario General INDERG	
Elaboró y Revisó:	CARLOS DANILO APONTE TORRES Contratista – Profesional Jurídico de Apoyo Secretaria General del INDERG	



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	53102900	Prendas De Deporte	CAMISA DEPORTIVA TIPO POLO: regular fit (semiajustada), manga corta, diseño ergonómico que permita el libre movimiento. Tejido de punto, 100% Poliéster o Mezcla certificada (mínimo 90% Poliéster / 10% Elastano para mayor elasticidad). Peso base (Gramaje) entre 140 g/m² y 180 g/m² (garantizando ligereza y resistencia). Propiedad de transporte de humedad (Dry-Fit o equivalente técnico) para mantener el cuerpo seco. Cuello tipo polo en tejido rectilíneo (cuello tejido texturizado) o del mismo material de la base, con entretela fusionable ligera para mantener la estructura tras los lavados. Cierre frontal superior con perilla de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia al tono de la tela o neutros. Costuras de seguridad tipo fileteadora con puntada de refuerzo de 4 o 5 hilos. Hilos de alta tenacidad que eviten la fricción o irritación en la piel. Mangas y ruedos: dobladillos con costura invisible o costura doble de alta elasticidad. Cinta tapacosturas en la parte posterior del cuello para evitar deformaciones y roces incómodos. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado.
2	53102500	Accesorios de vestir	GORRA DE PRESENTACIÓN: gorra tipo béisbol clásica de 6 paneles (cascos), confeccionada en tela dril 100% algodón de alto gramaje (mínimo 260 g/m²) con alta resistencia al desgaste y decoloración. La estructura interna debe incluir los paneles frontales fusionados con entretela rígida para mantener la forma, visera curva con alma plástica indeformable reforzada con un mínimo de 4 costuras, 6 ojete bordados para ventilación, botón superior forrado y una banda interna antisudadera acolchada de algodón absorbente. La prenda incorporará los logotipos institucionales mediante bordado computarizado de alta densidad con hilos de poliéster de alta solidez, ubicados en el frente y áreas designadas según la carta gráfica de la entidad. El ajuste posterior se realizará mediante un sistema seguro (hebilla metálica con pasador oculto o velcro de alta resistencia), quedando el contratista obligado a presentar muestras físicas de los materiales y acabados para obtener la aprobación previa del supervisor del contrato antes de iniciar la producción en serie.
3	53102900	Prendas De Deporte	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA O FÚTBOL DE SALÓN Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho),



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 77 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantaloneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.
4	53102900	Prendas De Deporte	PETOS DEPORTIVOS: confeccionados en tela poli-algodón de alta resistencia y durabilidad, los cuales deben incorporar sistema de ajuste lateral mediante bandas elásticas (caucho) para garantizar la adaptabilidad a diferentes texturas físicas, e incluir la estampación de los logos institucionales y la numeración reglamentaria según las especificaciones técnicas y de diseño requeridas por el INDERG.
5	53102900	Prendas De Deporte	OBSTÁCULO PARA ENTRENAMIENTO MG (SLALOM): set compuesto por una estaca de alta resistencia fabricada en plástico ABS de 25 mm de diámetro y 1.60 metros de longitud, equipada con una punta de acero para fijación en césped y un resorte metálico inferior que le otorga flexibilidad ante los impactos; cabe notar que su peso real estimado oscila entre los 650 y 850 gramos debido a los componentes metálicos.
6	49161500	Equipos para deporte de campo	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en PE (Polietileno) de alta resistencia. Altura aproximada de 30 cm. Cuenta con 12 agujeros de 25 mm de diámetro para la inserción

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 78 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			de postes (picas) en tres niveles de altura. Base cuadrada de 15 x 15 cm. Peso aproximado: 290 g.
7	49161500	Equipos para deporte de campo	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en polietileno (PE) de alta resistencia. Cuenta con una altura de 40 cm y una base cuadrada de 23 x 23 cm. Su peso aproximado es de 310 g. Diseñado con 12 agujeros laterales de 25 mm distribuidos en 3 niveles de altura para la colocación de picas o postes.
8	49161500	Equipos para deporte de campo	AROS PLANOS: aro tipo Ula Ula plano para entrenamiento, de 60 cm de diámetro interno (tolerancia de +/- 3 cm) y un ancho de perfil de 18 mm. Fabricado en plástico ABS (Acrlonitrilo Butadieno Estireno) de alta resistencia contra impactos, en una sola pieza (estructura cerrada sin uniones ni soldaduras) para garantizar su durabilidad y estabilidad.
9	49161500	Equipos para deporte de campo	TULA BALONERA: la tula balonera cilíndrica (130 cm de alto x 45 cm de diámetro) con capacidad para 20 balones estará fabricada en lona 100% poliéster de alta densidad (tipo Cordura o Huracán) con base reforzada en PVC impermeable para alta resistencia al arrastre. Su diseño incluirá un cierre superior mediante cordón de nylon con ahorcador plástico (tanka) y una franja vertical en malla tipo mesh para garantizar la ventilación y evitar malos olores por humedad. Para el transporte, contará con una reata ajustable de polipropileno (4 cm de ancho) con costuras reforzadas en cruz ("X") en los puntos de apoyo, y la personalización institucional se aplicará mediante logos estampados en serigrafía de alta durabilidad o bordado industrial de alta definición.
10	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	BALÓN PARA BALONCESTO No. 6: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas incluirán una circunferencia de 72 a 74 cm y un peso de 500 a 540 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
11	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN PARA BALONCESTO No. 7: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas incluirán una circunferencia de 75 a 78 cm y un peso de 569 a 610 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde

Código: INDERG-GA-GD-PT-001		Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 79 de 100		Página: 79 de 100	

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
12	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL): esférico, de superficie lisa. Cubierta exterior en material sintético a base de PVC (Policloruro de vinilo) con diseño de geometría pentagonal y hexagonal de 32 paneles. Construcción mediante tecnología de laminado al calor (termosellado). Enmallado interior en hilo 100% Nylon de alta resistencia. Neumático interno de caucho butilo asistido con capa esponjosa bajo la cubierta sintética. Especificaciones técnicas de rendimiento: circunferencia de 60 a 62 cm. Peso de 430 a 450 gramos. Calibración operativa de 9 psi (libras). Condiciones aerodinámicas de rebote verificado mediante lanzamiento desde una altura de 2.0 metros, donde el primer rebote no supere los 30 cm de altura y el segundo rebote no supere los 10 cm. Apto para uso en todo tipo de terreno de juego de baldosado, madera o concreto concreto/asfalto, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
13	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN DE FÚTBOL NÚMERO 4: balón con construcción termolaminada o termosellada y devanado interno, con cubierta exterior en poliuretano (PU) sintético impermeable que garantice una absorción de agua máxima inferior al 10% de su peso en condiciones de humedad, con un peso estable de 350 a 390 gramos, una circunferencia de 63,5 a 66,0 centímetros y un rebote de 115 a 155 centímetros (verificado desde una altura de 2 metros), cumple con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) o un estándar técnico equivalente que asegure el cumplimiento de estos parámetros de rendimiento, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
14	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO NO. 5 DE ALTA COMPETENCIA: elaborado en material sintético PU con microfibra y construcción laminada de 18 paneles, con cámara interior de butilo y devanado de nylon, diseñado para superficies interiores, con un peso reglamentario de 260 a 280 gramos, circunferencia de 65 a 67 centímetros, y que acredite contar con la aprobación oficial de la FIVB y la homologación o reconocimiento vigente ante FEDEVOLÉI para torneos nacionales, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.
15	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA: fabricado mediante tecnología de laminado al calor con un refuerzo interno en hilo 100% nylon que garantiza una alta resistencia al uso frecuente. Cuenta con una cubierta de material sintético tipo cuero PU con acabado espumado que proporciona un tacto suave y minimiza la fatiga durante sesiones prolongadas, complementada por una capa esponjosa interna que optimiza la amortiguación para un bote uniforme y controlado. Su estructura incluye una cámara de caucho butílico para una óptima retención de la presión del aire, posee un peso oficial reglamentario comprendido entre 260 y 280 gramos, cumple con las medidas estándar de circunferencia de 65 a 67 centímetros, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.

 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO DEL GUAVIARE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 80 de 100		

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
16	49221505	Mallas o redes para deportes	MALLA PARA ARCOS DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN: redes en par (2 unidades) con medidas reglamentarias de 3.00 metros de ancho por 2.00 metros de alto y 1.00 metro de profundidad (diseño con fondo), confeccionadas en hilo de nylon o polietileno de alta densidad con un grosor mínimo de 3.0 mm, tejido de malla cuadrada de máximo 10 x 10 cm, con tratamiento de protección contra rayos ultravioleta (UV) para alta resistencia a la intemperie y la humedad, incluyendo un kit completo de abrazaderas plásticas de alta resistencia o sistema de sujeción equivalente necesario y suficiente para garantizar la correcta y total instalación en la estructura de los arcos.
17	49221500	Accesorios para deporte	PERNO DE FIBRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA: para ballesta de 16 pulgadas (40.64 cm) de longitud total y 8.8 mm de diámetro exterior, con un peso neto total de 18 gramos. El cuerpo del proyectil debe estar equipado con un sistema de estabilización compuesto por tres deflectores (plumas) de poliuretano termoplástico (TPU) de alta elasticidad con una longitud de 3 pulgadas en color de alta visibilidad (naranja) y un culatín de asiento tipo "media luna" (half-moonnock) en color negro. Asimismo, debe incluir una punta de práctica roscada e intercambiable con acabado cromado/plata, con un peso estandarizado de 100 grains (equivalente a 6.48 gramos), garantizando la compatibilidad con sistemas de tiro deportivo y entrenamiento.
18	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	DIANA DE 122 CM IMPERMEABLE (WATERPROOF): diana de alta durabilidad diseñada para resistir condiciones climáticas adversas, fabricada en poliéster de alta resistencia a rasguños y pliegues. Este artículo cumple con las normativas y especificaciones oficiales para rondas FITA (Federación Internacional de Tiro con Arco) y WA (World Archery), y cuenta con la aprobación reglamentaria para su uso exclusivo en torneos oficiales.
19	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PUNTAS PARA FLECHAS DE USO DEPORTIVO: compatibles con sistemas de inserción tipo CrossX Element (o equivalente tecnológico), fabricadas en material de alta resistencia al impacto y precisión geométrica para garantizar la estabilidad del vuelo; suministradas en empaque o presentación comercial de doce (12) unidades por paquete, cumpliendo con los estándares de calidad y gramaje requeridos para la disciplina de tiro con arco.
20	53102900	Prendas De Deporte	CAMISETA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN: elaborada en tela 100% poliéster con tecnología de secado rápido (tipo Climacool / SmartDry o equivalente). Camiseta con diseño base mediante transferencia térmica (transfer/sublimación) con cuello tipo polo. Incluye logos institucionales del INDERG y de la Gobernación aplicados en transfer. Tallas y diseño final según requerimiento y criterio del INDERG.
21	49101700	Premios	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.
22	53102900	Prendas De Deporte	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: elaborado en tela 100% poliéster en climacoll, tecnología smardry, camiseta fondeada en transfer en cuello v, números visible en espalda, con logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer. Pantalóneta con numero en la parte izquierda delantera y logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer, medias largas antitranspirante especial para deportistas / tallas y diseño según criterio del INDERG. Mochila: material tela cerro sport - poliéster 100%, gramaje: 70g/m2, ligamento: tafetán, composición: 100% filamentos de polyester texturados,



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 81 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			dimensiones: aproximadamente 40 cm de alto x 30 cm de ancho, diseño: mochila con compartimento principal amplio, cierre: cordón de ajuste, colores disponibles: personalizables según requerimiento institucional, técnica de marca: dtf mediano a full color máximo 22 x 14 cm.
23	49101700	Premios	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.
24	49161500	Equipos para deporte de campo	BALÓN GOALBALL SONORO OFICIAL: balón diseñado específicamente para la práctica oficial de goalball, fabricado en caucho, cuero resistente de alta durabilidad o material laminado de poliuretano (PU) para garantizar un alto rendimiento y resistencia al impacto. Debe contar con un diámetro reglamentario de entre 24.5 y 25 cm, un peso aproximado de 1.25 kg (1250 gramos), y una superficie de textura rugosa que optimice el agarre, control y manipulación por parte de los jugadores durante el juego. La estructura externa de goma debe integrar múltiples orificios distribuidos de manera uniforme para permitir la salida clara del sonido proveniente de los cascabeles o campanas metálicas alojados en su interior, los cuales sirven de guía acústica al rodar o ser lanzado. El color del esférico será azul, negro o un tono de alta visibilidad, y podrá incluir marcas o líneas perimetrales que faciliten la orientación visual.
25	49221500	Accesorios para deporte	KIT DE PROTECCIÓN PARA DEPORTISTA DE GOALBALL. Compuesto por un conjunto integral de seguridad con las siguientes especificaciones técnicas obligatorias: un (1) par de gafas de protección tapaojos fabricadas en poliuretano termoplástico (TPU) puro en su material exterior, de estructura suave, flexible y con resistencia mecánica a impactos, con la totalidad de sus bordes redondeados para mitigar riesgos de lesiones por contacto, e internamente dotadas con espuma de poliuretano puro con un espesor de 0.6 pulgadas que garantice un ajuste ergonómico, ceñido y la oclusión absoluta de la visión; dos (2) rodilleras de protección de diseño corto tipo manga que no cubra la totalidad de la extremidad inferior, confeccionadas en textil elástico de alta flexibilidad apto para uso continuo prolongado, equipadas con un sistema de amortiguación de esponja gruesa con propiedades antiderrapantes y alta resistencia frente a colisiones y choques dinámicos; y dos (2) coderas de protección de alta transpirabilidad, elaboradas en tejido base de Nylon de alta tenacidad, con un núcleo de absorción de impactos en foamy de alta densidad y un sistema de sujeción mediante banda elástica de caucho de dos (2) centímetros de ancho para asegurar su correcto posicionamiento durante la actividad deportiva.
26	49221500	Accesorios para deporte	RED PARA PORTERÍA DE GOALBALL: medidas oficiales de 9,00 metros de ancho por 1,30 metros de alto, con una profundidad mínima que garantice la correcta cobertura de la estructura. La malla deberá estar confeccionada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad calibre #3 (o su equivalente en milímetros de alta resistencia), con un tratamiento de protección contra rayos UV y agentes climáticos para su uso en interiores o exteriores. El tejido estructural será de tipo malla cuadrada o romboidal, sin nudos o con nudos termosellados de alta resistencia al impacto continuo de balones pesados oficiales de la disciplina, e incluirá un sistema reforzado en los bordes perimetrales (cuerda de amarre) para asegurar una fijación firme, uniforme y tensa a la estructura del arco, garantizando la retención segura del balón y previniendo deformaciones prematuras por tracción.

 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO NACIONAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 82 de 100		

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
27	49221500	Accesorios para deporte	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA MEDIA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares y reglamentos oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso oficial de 275 gramos (± 12 g) y una circunferencia de 270 mm (± 8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano, relleno sintético uniforme libre de toxicidad y una clasificación de dureza media, apta para un óptimo equilibrio entre precisión de rodamiento y control de impacto. El kit completo debe incluir un maletín de transporte rígido o tula ergonómica de alta durabilidad con divisiones internas para la protección del material, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación vigente de cumplimiento de normas técnicas para competencia oficial en deporte adaptado (clases BC1 a BC4).
28	49221500	Accesorios para deporte	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA BLANDA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso de 275 gramos (± 12 g) y una circunferencia de 270 mm (± 8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano y una clasificación de densidad o dureza blanda (soft), la cual permite un juego de alta precisión y un rodamiento controlado al impacto. El kit debe incluir un maletín de transporte de alta durabilidad con separadores de protección interna, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación técnica vigente aplicable a competencias de deporte adaptado paralímpico (clases BC1 a BC4).
29	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PLUMAS PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA RESISTENCIA: fabricadas en polímero sintético rígido de alta densidad, con una longitud nominal de 2 pulgadas, perfil aerodinámico de perfil bajo o medio para optimizar la estabilización del vuelo en arcos de alta velocidad y poleas, base con tratamiento previo para una adhesión óptima sin necesidad de imprimación, alta memoria de forma ante impactos y resistencia a condiciones climáticas extremas; debiendo garantizar compatibilidad con astas de carbono de diámetros micro, 5 mm y 6.5 mm, y entregarse en paquetes sellados por el fabricante con certificación de uniformidad de peso y dimensiones.
30	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	NOCKS (CULATINES) PLÁSTICOS DE ALTA PRECISIÓN PARA FLECHAS DE ARQUERÍA: fabricados en policarbonato de alta resistencia al impacto, diseñados para su instalación mediante ajuste a presión (press-fit) o sobre adaptador de pin cilíndrico según requerimiento del tubo del proyectil. El componente debe garantizar una alineación axial simétrica perfecta con el eje longitudinal de la flecha, un peso nominal uniforme no mayor a 7 gramos (grains) para optimizar el vuelo, y contar con una ranura de sujeción (groove) de perfil calibrado anti-desgarre (disponible en opciones de 0.088 pulgadas o 0.098 pulgadas) que asegure una liberación consistente, suave y homogénea de la cuerda del arco bajo condiciones de alta tensión mecánica y uso intensivo en competencia.
31	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PUNTAS DE PRECISIÓN PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: tipo insertable directo mediante adhesivo térmico (glue-in), fabricadas con diseño balístico ojival aerodinámico en acero inoxidable de alta



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8		
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 83 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			resistencia o tungsteno de alta densidad. El componente deberá contar con un sistema de ajuste de peso modular segmentado (break-off) que permita regular la masa física en un rango ajustable entre 100 y 120 gramos, garantizando una tolerancia de peso máxima de +/- 0.5 gramos entre piezas para asegurar la consistencia balística. Asimismo, el diámetro de instalación interno y externo de la punta debe ser estrictamente compatible con astiles de microdiámetro de 4.0 mm (diámetro interno), asegurando una alineación concéntrica perfecta y una transición suave con el tubo para optimizar el coeficiente de planeo y minimizar el desgaste al impacto con los parapetos.
32	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	CUERDA TRENZADA DE ALTA RESISTENCIA PARA ARCO RECURVO: elaboradas a medida, confeccionada con hilo de dacrón de primera calidad, compatible con arcos y palas estándar. El componente deberá contar con un grosor estructural compuesto por un mínimo de 14 hebras (hilos), garantizando una resistencia óptima a la tracción y absorción de impactos para potencias de tiro de entre 30 y 40 libras. Los extremos deben presentar ojales trenzados tipo flemish reforzados y un entorchado central (serving) uniforme y compacto de material antideslizante, asegurando un encaje preciso del culatín de la flecha y previniendo el desgaste prematuro por fricción mecánica durante el ciclo de disparo.
33	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	FLECHAS DE CARBONO PARA TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con tecnología de microdiámetro de 4 mm (calibre interno) para la reducción de la resistencia al viento en eventos al aire libre. El cuerpo de la flecha debe estar construido al 100% con fibra de carbono de alta resistencia, con un calibre de rigidez (spine) nominal de 660 y una tolerancia de rectitud máxima de ± 0.0025 pulgadas para garantizar la consistencia en el vuelo. El componente debe ser compatible con sistemas de inserción de pines traseros y puntas de tungsteno o acero tipo Break-off, asegurando un peso homogéneo y un rendimiento óptimo en la disciplina de tiro con arco. Incluye pluma, nock y punta.
34	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	FLECHAS DE PRECISIÓN PARA TIRO CON ARCO: fabricadas en 100% fibra de carbono de alta resistencia mediante construcción multicapa, con un microdiámetro nominal de 4 mm (diámetro exterior máximo de 0.215 pulgadas) para reducir la resistencia al viento. El producto debe contar con un calibre o rigidez (spine) de 1000, un peso lineal de 5.4 granos por pulgada (GPI), una rectitud garantizada y una longitud de fábrica de al menos 30 pulgadas. Deberán entregarse completamente ensambladas y listas para su uso, equipadas con puntas de precisión de zinc (peso base de 65 granos), culatines (nocks) internos preinstalados y sistema de estabilización mediante tres plumas plásticas de bajo perfil (longitud entre 2 y 2.3 pulgadas), garantizando la consistencia y uniformidad de peso en todo el lote suministrado.
35	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	SOPORTE AJUSTABLE Y DESARMABLE PARA PACA DE TIRO CON ARCO: estructurado en tubo cuadrado de acero de 1 pulgada de alta resistencia. El diseño debe contemplar un sistema de ensamble y desarmado rápido mediante pernos o pasadores de seguridad, garantizando estabilidad estructural durante la práctica deportiva y facilidad para su transporte y almacenamiento. La estructura contará con un mecanismo de regulación de altura y/o inclinación adaptable a diferentes dimensiones de pacas de tiro, e incluirá un acabado de pintura electrostática anticorrosiva de alta durabilidad para protección contra la intemperie, así como tapones plásticos o de caucho en las bases para evitar deslizamientos y proteger la superficie de apoyo.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 84 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
36	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PALAS PARA ARCO RECURVO DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO: con una longitud nominal de 68 pulgadas y una potencia de tiro de 40 libras (ambas medidas calculadas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas). Las palas deberán contar con un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) y estar fabricadas mediante una estructura multicapa que integre un núcleo de espuma sintética de alta densidad (foam core) reforzado con capas de fibra de carbono de alto módulo y acabados en fibra de vidrio. El diseño debe garantizar una alta estabilidad torsional frente a variaciones climáticas, ligereza estructural, un ciclo de apertura (draw) fluido y una máxima velocidad de retorno de la flecha para tiro de precisión.
37	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PALAS PARA ARCO RECURVO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con estructura de fibra de carbono de alta densidad y núcleo de material compuesto avanzado, diseñadas para proporcionar estabilidad torsional superior y suavidad en el ciclo de apertura. El conjunto debe registrar una longitud nominal de 66 pulgadas y una potencia regulable de 38 libras (medidas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas), incorporando un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) que garantice la total compatibilidad con cuerpos de arco de especificación olímpica estandarizada.
38	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	MIRA AJUSTABLE DE ALTA PRECISIÓN PARA ARCO RECURVO: construida con extensión de carbono estructural de geometría antivibraciones y bloque de ajuste vertical en aluminio aeronáutico anodizado de alta resistencia. Debe contar con un sistema de ajuste micrométrico de precisión en los ejes vertical y horizontal mediante clics táctiles y audibles (resolución mínima de 1/400 de pulgada por clic) con sistema de bloqueo de seguridad que impida desajustes por fatiga mecánica. El conjunto incluirá un carro de deslizamiento vertical con mecanismo de liberación rápida para cambios de distancia sin herramientas y un bloque porta-pin con sistema de desmontaje rápido sin requerimiento de llaves Allen. Las escalas de distancia deben estar grabadas con láser en placas metálicas intercambiables o reversibles a ambos lados de la barra vertical, garantizando un peso total del ensamblaje inferior a los 230 gramos para optimizar el balance dinámico del arco.
39	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	SOPORTE MAGNÉTICO PARA ARCO RECURVO DE COMPETENCIA: fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia mecanizado mediante control numérico computarizado (CNC) y con acabado anodizado. Debe contar con un sistema de doble imán regulable para asegurar el retorno preciso de la varilla a su posición original tras el disparo, garantizando una repetibilidad total. La varilla de soporte de la flecha debe incluir un recubrimiento de baja fricción resistente al desgaste (tipo DLC o equivalente), con capacidad de ajuste tridimensional independiente (tanto vertical como horizontal) mediante tornillería de bloqueo. El diseño debe ser de montaje adhesivo de alta adherencia y completamente reversible (apto para arqueros diestros y zurdos), compatible con el uso de botón de presión estándar (plunger).
40	49181600	Equipo y juegos de tiro al blanco	PACA TARGET PARA TIRO CON ARCO DE ALTO RENDIMIENTO: con dimensiones totales de 129 cm de ancho, 125 cm de alto y 21 cm de espesor, fabricada en goma/espuma de alta densidad auto-recuperable para la absorción eficiente de impactos de flechas de alta velocidad y fácil extracción de las mismas. El sistema deberá contar con un diseño modular compuesto por cinco (5) bloques independientes de 129 cm x 25 cm x 21 cm cada uno, acoplables mediante un sistema de anclaje firme y seguro, que permita la rotación e intercambio de los módulos para optimizar su vida útil ante el desgaste

INDERG INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 85 de 100

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
			descentralizado, garantizando su estabilidad y resistencia a la intemperie en condiciones de uso institucional o de competencia.
41	43231500	Software funcional específico de la empresa	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COMPETENCIAS OFICIALES DE TAEKWONDO CLASE G3: con compatibilidad nativa para sistemas operativos Windows 7 o superior y macOS. El programa informático deberá actuar como el núcleo operativo central para el correcto funcionamiento de los sistemas de puntuación electrónica (PSS), integrando en una misma plataforma la interfaz del marcador público de combate y la consola de control del operador. Así mismo, el sistema debe garantizar la sincronización inalámbrica integral y en tiempo real de todos los periféricos electrónicos reglamentarios, tales como los transmisores para los protectores de tronco (pecheras) y cascos, junto con los dispositivos portátiles (joysticks) de los jueces de esquina, asegurando el registro automatizado de los puntos y el desarrollo fluido de cada contienda.
42	43221700	equipo fijo de red y componentes	TRANSMISOR ELECTRÓNICO INALÁMBRICO PARA SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE TAEKWONDO: diseñado para conectarse de forma directa y segura al peto electrónico de competición. El dispositivo debe capturar en tiempo real las señales enviadas por los sensores integrados en la protección corporal, procesar la información para determinar el nivel de impacto de los golpes recibidos y transmitir de manera inalámbrica los datos correspondientes hacia un módulo receptor USB conectado al sistema central de arbitraje. Debe garantizar una comunicación estable, de baja latencia y alta precisión en la detección de impactos, siendo plenamente compatible con el ecosistema de hardware y el protocolo de comunicación inalámbrica del sistema receptor existente en la entidad.
43	43221700	equipo fijo de red y componentes	RECEPTOR DE DATOS INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD (GENERACIÓN 3) PARA SISTEMAS DE ARBITRAJE Y PUNTUACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS DE TAEKWONDO: diseñado para operar de manera genérica en frecuencias compatibles con sistemas de gestión de combate homologados. El dispositivo deberá conectarse mediante interfaz USB a la computadora principal para la recepción y procesamiento de datos en tiempo real provenientes de transmisores inalámbricos integrados en protectores de tronco (petos) y de cabeza (cascos) electrónicos, así como de periféricos de jueceo manual (joysticks) conectados por cable. Para garantizar la integridad de la competencia, el equipo debe incorporar tecnología avanzada de mitigación de interferencias electromagnéticas y filtrado de señales activas, asegurando un blindaje robusto contra frecuencias emitidas por dispositivos móviles, tabletas y redes inalámbricas comerciales del entorno.
44	49221500	Accesorios para deporte	PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO COMPLETO DE TERCERA GENERACIÓN (GEN 3) PARA TAEKWONDO: diseñado para alta competencia, confeccionado exteriormente en polipiel de alta resistencia e interiormente con espuma de absorción de impactos de doble densidad y tejido elástico transpirable para un ajuste ergonómico y seguro. El sistema de puntuación debe integrar un mínimo de 15 sensores electrónicos de alta precisión distribuidos estratégicamente y de manera uniforme en la totalidad de las zonas válidas de puntuación reglamentarias, garantizando la compatibilidad inalámbrica con los sistemas de arbitraje digital oficiales y la correcta transmisión de impactos sin margen de error.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 86 de 100		

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en , actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. LA ENTIDAD adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:
"....."
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA ENTIDAD en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección abreviada por subasta inversa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES: PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Documentos del Proceso.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Documentos del Proceso, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 87 de 100

prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Documentos del Proceso de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de San José del Guaviare., el día. del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 88 de 100

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José del Guaviare, de _____ de _____

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE - INDERG

Av. Los Colonizadores # 23-56 barrio La Esperanza San José del Guaviare

Referencia: selección abreviada por subasta inversa N° de _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada por subasta inversa de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación del Contrato, los bienes entregados cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 89 de 100

ANEXO No. 4 - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Código: INDERG-GA-GD-PT-001		Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
		Página: 90 de 100	

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los()_____del mes de _____de_____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



ANEXO 7 EXPERIENCIA

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN (1)	% DE PARTICIPACIÓN (2)	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV

(1) Indicar si el contrato se ejecuta en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(2) Valor que corresponde al proponente, en forma individual o según el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la propuesta.

Firma del Proponente Nombre:

[Insertar información]

Documento de Identidad:

[Insertar información]



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8	
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20 Página: 92 de 100

ANEXO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Cuadro de análisis de costos y valores de la propuesta - para el procesamiento de la información y para la comparación objetiva de las ofertas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	% IVA (Si aplica)	VALOR IVA (Si aplica)	V. TOTAL
1	CAMISA DEPORTIVA TIPO POLO: regular fit (semiajustada), manga corta, diseño ergonómico que permita el libre movimiento. Tejido de punto, 100% Poliéster o Mezcla certificada (mínimo 90% Poliéster / 10% Elastano para mayor elasticidad). Peso base (Gramaje) entre 140 g/m² y 180 g/m² (garantizando ligereza y resistencia). Propiedad de transporte de humedad (Dry-Fit o equivalente técnico) para mantener el cuerpo seco. Cuello tipo polo en tejido rectilíneo (cuello tejido texturizado) o del mismo material de la base, con entretela fusionable ligera para mantener la estructura tras los lavados. Cierre frontal superior con perilla de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia al tono de la tela o neutros. Costuras de seguridad tipo fileteadora con puntada de refuerzo de 4 o 5 hilos. Hilos de alta tenacidad que eviten la fricción o irritación en la piel. Mangas y ruedos: dobladillos con costura invisible o costura doble de alta elasticidad. Cinta tapacosturas en la parte posterior del cuello para evitar deformaciones y roces incómodos. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado.	UND	73				
2	GORRA DE PRESENTACIÓN: gorra tipo béisbol clásica de 6 paneles (cascos), confeccionada en tela dril 100% algodón de alto gramaje (mínimo 260 g/m²) con alta resistencia al desgaste y decoloración. La estructura interna debe incluir los paneles frontales fusionados con entretela rígida para mantener la forma, visera curva con alma plástica indeformable reforzada con un mínimo de 4 costuras, 6 ojitos bordados para ventilación, botón superior forrado y una banda interna antisudadera acolchada de algodón absorbente. La prenda incorporará los logotipos institucionales mediante bordado computarizado de alta densidad con hilos de poliéster de alta solidez, ubicados en el frente y áreas designadas según la carta gráfica de la entidad. El ajuste posterior se realizará mediante un sistema seguro (hebilla metálica con pasador oculto o velcro de alta resistencia), quedando el contratista obligado a presentar muestras físicas de los materiales y acabados para obtener la aprobación previa del supervisor del contrato antes de iniciar la producción en serie.	UND	87				
3	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA O FÚTBOL DE SALÓN Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la	UNIDAD	81				

Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza
San José del Guaviare, Guaviare
Contacto: 3115875791
Correo electrónico: inderg@guaviare.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 93 de 100

	producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojaletes metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.						
4	PETOS DEPORTIVOS: confeccionados en tela algodón de alta resistencia y durabilidad, los cuales deben incorporar sistema de ajuste lateral mediante bandas elásticas (caucho) para garantizar la adaptabilidad a diferentes texturas físicas, e incluir la estampación de los logos institucionales y la numeración reglamentaria según las especificaciones técnicas y de diseño requeridas por el INDERG.	UNIDAD	60				
5	OBSTÁCULO PARA ENTRENAMIENTO MG (SLALOM): set compuesto por una estaca de alta resistencia fabricada en plástico ABS de 25 mm de diámetro y 1.60 metros de longitud, equipada con una punta de acero para fijación en césped y un resorte metálico inferior que le otorga flexibilidad ante los impactos; cabe notar que su peso real estimado oscila entre los 650 y 850 gramos debido a los componentes metálicos.	UNIDAD	20				
6	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en PE (Polietileno) de alta resistencia. Altura aproximada de 30 cm. Cuenta con 12 agujeros de 25 mm de diámetro para la inserción de postes (picas) en tres niveles de altura. Base cuadrada de 15 x 15 cm. Peso aproximado: 290 g.	UNIDAD	31				
7	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO: fabricado en polietileno (PE) de alta resistencia. Cuenta con una altura de 40 cm y una base cuadrada de 23 x 23 cm. Su peso aproximado es de 310 g. Diseñado con 12 agujeros laterales de 25 mm distribuidos en 3 niveles de altura para la colocación de picas o postes.	UNIDAD	40				
8	AROS PLANOS: aro tipo Ula Ula plano para entrenamiento, de 60 cm de diámetro interno (tolerancia de +/- 3 cm) y un ancho de perfil de 18 mm. Fabricado en plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de alta resistencia contra impactos, en una sola pieza (estructura cerrada sin uniones ni soldaduras) para garantizar su durabilidad y estabilidad.	UNIDAD	16				
9	TULA BALONERA: la tula balonera cilíndrica (130 cm de alto x 45 cm de diámetro) con capacidad para 20 balones estará fabricada en lona 100% poliéster de alta densidad (tipo Cordura o Huracán) con base reforzada en PVC impermeable para alta resistencia al arrastre. Su diseño incluirá un cierre superior mediante cordón de nylon con ahorcador plástico (tanka) y una franja vertical en malla tipo mesh para garantizar la ventilación y evitar malos olores por humedad. Para el transporte, contará con una reata ajustable de polipropileno (4 cm de ancho) con costuras reforzadas en cruz ("X") en los puntos de apoyo, y la personalización institucional se aplicará mediante logos estampados en serigrafía de alta durabilidad o bordado industrial de alta definición.	UNIDAD	2				
10	BALÓN PARA BALONCESTO No. 6: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus	UNIDAD	13				



 INDERG INSTITUTO DEPORTIVO NACIONAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8		
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 94 de 100

	propiedades físicas incluirán una circunferencia de 72 a 74 cm y un peso de 500 a 540 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.						
11	BALÓN PARA BALONCESTO No. 7: el esférico cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas FIBA: cubierta de caucho con proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugiaro de doce (12) paneles para alta visibilidad, enmallado interior en hilo 100% nylon y cámara de aire de caucho butilo que asegure máxima durabilidad y retención de aire. Sus propiedades físicas incluirán una circunferencia de 75 a 78 cm y un peso de 569 a 610 g; estructuralmente, calibrado a una presión reglamentaria, deberá registrar un rebote continuo de entre 1,20 m y 1,40 m (medido en su parte superior) al ser liberado en caída libre desde una altura de 1,80 m sobre la superficie oficial de juego, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	10				
12	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (MICROFÚTBOL): esférico, de superficie lisa. Cubierta exterior en material sintético a base de PVC (Policloruro de vinilo) con diseño de geometría pentagonal y hexagonal de 32 paneles. Construcción mediante tecnología de laminado al calor (termosellado). Enmallado interior en hilo 100% Nylon de alta resistencia. Neumático interno de caucho butilo asistido con capa esponjosa bajo la cubierta sintética. Especificaciones técnicas de rendimiento: circunferencia de 60 a 62 cm. Peso de 430 a 450 gramos. Calibración operativa de 9 psi (libras). Condiciones aerodinámicas de rebote verificado mediante lanzamiento desde una altura de 2.0 metros, donde el primer rebote no supere los 30 cm de altura y el segundo rebote no supere los 10 cm. Apto para uso en todo tipo de terreno de juego de baldosado, madera o concreto concreto/asfalto, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	130				
13	BALÓN DE FÚTBOL NÚMERO 4: balón con construcción termolaminada o termosellada y devanado interno, con cubierta exterior en poliuretano (PU) sintético impermeable que garantice una absorción de agua máxima inferior al 10% de su peso en condiciones de humedad, con un peso estable de 350 a 390 gramos, una circunferencia de 63,5 a 66,0 centímetros y un rebote de 115 a 155 centímetros (verificado desde una altura de 2 metros), cumple con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) o un estándar técnico equivalente que asegure el cumplimiento de estos parámetros de rendimiento, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	30				
14	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO NO. 5 DE ALTA COMPETENCIA: elaborado en material sintético PU con microfibra y construcción laminada de 18 paneles, con cámara interior de butilo y devanado de nylon, diseñado para superficies interiores, con un peso reglamentario de 260 a 280 gramos, circunferencia de 65 a 67 centímetros, y que acredite contar con la aprobación oficial de la FIVB y la homologación o reconocimiento vigente ante FEDEVOLÉI para torneos nacionales, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	8				
15	BALÓN DE VOLEIBOL DE PISO PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA: fabricado mediante tecnología de laminado al calor con un refuerzo interno en hilo 100% nylon que garantiza una alta resistencia al uso frecuente. Cuenta con una cubierta de material sintético tipo cuero PU con acabado espumado que proporciona un tacto suave y minimiza la fatiga durante sesiones prolongadas, complementada por una capa esponjosa interna que optimiza la amortiguación para un bote uniforme y controlado. Su estructura incluye una cámara de caucho butílico para una óptima retención de la presión del aire, posee un peso oficial reglamentario comprendido entre 260 y 280 gramos, cumple con las medidas estándar de circunferencia de 65 a 67 centímetros, garantizar una marca de amplio reconocimiento en el mercado colombiano.	UNIDAD	17				
16	MALLA PARA ARCOS DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL DE SALÓN: redes en par (2 unidades) con medidas reglamentarias de 3.00 metros de ancho por 2.00 metros de alto y 1.00 metro de profundidad (diseño con fondo), confeccionadas en hilo de nylon o polietileno de alta densidad con un grosor mínimo de 3.0 mm,	PAR	11				



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 95 de 100

	tejido de malla cuadrada de máximo 10 x 10 cm, con tratamiento de protección contra rayos ultravioleta (UV) para alta resistencia a la intemperie y la humedad, incluyendo un kit completo de abrazaderas plásticas de alta resistencia o sistema de sujeción equivalente necesario y suficiente para garantizar la correcta y total instalación en la estructura de los arcos.						
17	PERNO DE FIBRA DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA: para ballesta de 16 pulgadas (40.64 cm) de longitud total y 8.8 mm de diámetro exterior, con un peso neto total de 18 gramos. El cuerpo del proyectil debe estar equipado con un sistema de estabilización compuesto por tres deflectores (plumas) de poliuretano termoplástico (TPU) de alta elasticidad con una longitud de 3 pulgadas en color de alta visibilidad (naranja) y un culatín de asiento tipo "media luna" (half-moon nock) en color negro. Asimismo, debe incluir una punta de práctica roscada e intercambiable con acabado cromado/plata, con un peso estandarizado de 100 grains (equivalente a 6.48 gramos), garantizando la compatibilidad con sistemas de tiro deportivo y entrenamiento.	UNIDAD	50				
18	DIANA DE 122 CM IMPERMEABLE (WATERPROOF): diana de alta durabilidad diseñada para resistir condiciones climáticas adversas, fabricada en poliéster de alta resistencia a rasguños y pliegues. Este artículo cumple con las normativas y especificaciones oficiales para rondas FITA (Federación Internacional de Tiro con Arco) y WA (World Archery), y cuenta con la aprobación reglamentaria para su uso exclusivo en torneos oficiales.	UNIDAD	10				
19	PUNTAS PARA FLECHAS DE USO DEPORTIVO: compatibles con sistemas de inserción tipo CrossX Element (o equivalente tecnológico), fabricadas en material de alta resistencia al impacto y precisión geométrica para garantizar la estabilidad del vuelo; suministradas en empaque o presentación comercial de doce (12) unidades por paquete, cumpliendo con los estándares de calidad y gramaje requeridos para la disciplina de tiro con arco.	DOCENA	2				
20	CAMISETA DEPORTIVA DE PRESENTACIÓN: elaborada en tela 100% poliéster con tecnología de secado rápido (tipo Climacool / SmartDry o equivalente). Camiseta con diseño base mediante transferencia térmica (transfer/sublimación) con cuello tipo polo. Incluye logos institucionales del INDERG y de la Gobernación aplicados en transfer. Tallas y diseño final según requerimiento y criterio del INDERG.	UNIDAD	100				
21	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.	UNIDAD	200				
22	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA: elaborado en tela 100% poliéster en climacool, tecnología smardry, camiseta fondeada en transfer en cuello v, números visible en espalda, con logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer. Pantalóneta con número en la parte izquierda delantera y logos institucionales de INDERG y Gobernación en transfer, medias largas antitranspirante especial para deportistas / tallas y diseño según criterio del INDERG. Mochila: material tela cerro sport - poliéster 100%, gramaje: 70g/m2, ligamento: tafetán, composición: 100% filamentos de polyester texturados, dimensiones: aproximadamente 40 cm de alto x 30 cm de ancho, diseño: mochila con compartimento principal amplio, cierre: cordón de ajuste, colores disponibles: personalizables según requerimiento institucional, técnica de marca: dtf mediano a full color máximo 22 x 14 cm.	UNIDAD	190				
23	MEDALLA FUNDIDA EN ZAMAC: 5.5 cm de diámetro con leyenda y logos institucionales fundidos en alto relieve color oro envejecido con cinta de 80 cm de largo por 2.5 cm de ancho marcada con leyenda del evento y logos institucionales a full color para los participantes.	UNIDAD	300				
24	BALÓN GOALBALL SONORO OFICIAL: balón diseñado específicamente para la práctica oficial de goalball, fabricado en caucho, cuero resistente de alta durabilidad o material laminado de poliuretano (PU) para garantizar un alto rendimiento y resistencia al impacto. Debe contar con un diámetro reglamentario de entre 24.5 y 25 cm, un peso aproximado de 1.25 kg (1250 gramos), y una superficie de textura rugosa que optimice el agarre, control y manipulación por parte de los jugadores durante el juego. La estructura externa de goma debe integrar múltiples orificios distribuidos de manera uniforme para permitir la salida clara del sonido proveniente de los cascabeles o campanas metálicas alojados en su interior, los cuales sirven de guía acústica al rodar o ser lanzado. El color del esférico será azul, negro o un tono de alta visibilidad, y podrá incluir marcas o líneas perimetrales que faciliten la orientación visual.	UNIDAD	3				
25	KIT DE PROTECCIÓN PARA DEPORTISTA DE GOALBALL. Compuesto por un conjunto integral de seguridad con las siguientes especificaciones técnicas obligatorias: un (1) par de	KIT	4				



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 96 de 100

	gafas de protección tapajos fabricadas en poliuretano termoplástico (TPU) puro en su material exterior, de estructura suave, flexible y con resistencia mecánica a impactos, con la totalidad de sus bordes redondeados para mitigar riesgos de lesiones por contacto, e internamente dotadas con espuma de poliuretano puro con un espesor de 0.6 pulgadas que garantice un ajuste ergonómico, ceñido y la oclusión absoluta de la visión; dos (2) rodilleras de protección de diseño corto tipo manga que no cubra la totalidad de la extremidad inferior, confeccionadas en textil elástico de alta flexibilidad apto para uso continuo prolongado, equipadas con un sistema de amortiguación de esponja gruesa con propiedades antiderrapantes y alta resistencia frente a colisiones y choques dinámicos; y dos (2) coderas de protección de alta transpirabilidad, elaboradas en tejido base de Nylon de alta tenacidad, con un núcleo de absorción de impactos en foamy de alta densidad y un sistema de sujeción mediante banda elástica de caucho de dos (2) centímetros de ancho para asegurar su correcto posicionamiento durante la actividad deportiva.						
26	RED PARA PORTERÍA DE GOALBALL: medidas oficiales de 9,00 metros de ancho por 1,30 metros de alto, con una profundidad mínima que garantice la correcta cobertura de la estructura. La malla deberá estar confeccionada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad calibre #3 (o su equivalente en milímetros de alta resistencia), con un tratamiento de protección contra rayos UV y agentes climáticos para su uso en interiores o exteriores. El tejido estructural será de tipo malla cuadrada o romboidal, sin nudos o con nudos termosellados de alta resistencia al impacto continuo de balones pesados oficiales de la disciplina, e incluirá un sistema reforzado en los bordes perimetrales (cuerda de amarre) para asegurar una fijación firme, uniforme y tensa a la estructura del arco, garantizando la retención segura del balón y previniendo deformaciones prematuras por tracción.	PAR	1				
27	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA MEDIA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares y reglamentos oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso oficial de 275 gramos (±12 g) y una circunferencia de 270 mm (±8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano, relleno sintético uniforme libre de toxicidad y una clasificación de dureza media, apta para un óptimo equilibrio entre precisión de rodamiento y control de impacto. El kit completo debe incluir un maletín de transporte rígido o tula ergonómica de alta durabilidad con divisiones internas para la protección del material, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación vigente de cumplimiento de normas técnicas para competencia oficial en deporte adaptado (clases BC1 a BC4).	KIT	1				
28	KIT DE JUEGO DE BOCCIA REGLAMENTARIO DE DUREZA BLANDA: compuesto por trece (13) bolas en total: seis (6) de color rojo, seis (6) de color azul y una (1) bola blanca objetivo (jack). Cada bola debe cumplir estrictamente con los estándares oficiales de la Federación Internacional de Boccia (World Boccia / BISFed), garantizando un peso de 275 gramos (±12 g) y una circunferencia de 270 mm (±8 mm). Las bolas deben estar confeccionadas en cuero sintético de alta resistencia o poliuretano (PU) de calidad premium con costura reforzada a mano y una clasificación de densidad o dureza blanda (soft), la cual permite un juego de alta precisión y un rodamiento controlado al impacto. El kit debe incluir un maletín de transporte de alta durabilidad con separadores de protección interna, una cinta métrica reglamentaria para arbitraje y la certificación técnica vigente aplicable a competencias de deporte adaptado paralímpico (clases BC1 a BC4).	KIT	1				
29	PLUMAS PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA RESISTENCIA: fabricadas en polímero sintético rígido de alta densidad, con una longitud nominal de 2 pulgadas, perfil aerodinámico de perfil bajo o medio para optimizar la estabilización del vuelo en arcos de alta velocidad y poleas, base con tratamiento previo para una adhesión óptima sin necesidad de imprimación, alta memoria de forma ante impactos y resistencia a condiciones climáticas extremas; debiendo garantizar compatibilidad con astas de carbono de diámetros micro, 5 mm y 6.5 mm, y entregarse en paquetes sellados por el fabricante con certificación de uniformidad de peso y dimensiones.	DOCENA	4				
30	NOCKS (CULATINES) PLÁSTICOS DE ALTA PRECISIÓN PARA FLECHAS DE ARQUERÍA: fabricados en policarbonato de alta resistencia al impacto, diseñados para su instalación mediante ajuste a presión (press-fit) o sobre adaptador de pin cilíndrico según requerimiento del tubo del proyectil. El componente debe garantizar una alineación axial simétrica perfecta con el eje longitudinal de la flecha, un peso nominal uniforme no mayor a 7 gramos (grains) para optimizar el vuelo, y contar con una ranura de sujeción (groove) de perfil calibrado anti-desgarre (disponible en opciones de 0.088 pulgadas o 0.098 pulgadas) que asegure	DOCENA	3				



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8			
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 97 de 100

	una liberación consistente, suave y homogénea de la cuerda del arco bajo condiciones de alta tensión mecánica y uso intensivo en competencia.						
31	PUNTAS DE PRECISIÓN PARA FLECHAS DE TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: tipo insertable directo mediante adhesivo térmico (glue-in), fabricadas con diseño balístico oival aerodinámico en acero inoxidable de alta resistencia o tungsteno de alta densidad. El componente deberá contar con un sistema de ajuste de peso modular segmentado (break-off) que permita regular la masa física en un rango ajustable entre 100 y 120 gramos, garantizando una tolerancia de peso máxima de +/- 0.5 gramos entre piezas para asegurar la consistencia balística. Asimismo, el diámetro de instalación interno y externo de la punta debe ser estrictamente compatible con astiles de microdiámetro de 4.0 mm (diámetro interno), asegurando una alineación concéntrica perfecta y una transición suave con el tubo para optimizar el coeficiente de planeo y minimizar el desgaste al impacto con los parapetos.	DOCENA	2				
32	CUERDA TRENZADA DE ALTA RESISTENCIA PARA ARCO RECURVO: elaboradas a medida, confeccionada con hilo de dacrón de primera calidad, compatible con arcos y palas estándar. El componente deberá contar con un grosor estructural compuesto por un mínimo de 14 hebras (hilos), garantizando una resistencia óptima a la tracción y absorción de impactos para potencias de tiro de entre 30 y 40 libras. Los extremos deben presentar ojales trenzados tipo flemish reforzados y un entorchado central (serving) uniforme y compacto de material antideslizante, asegurando un encaje preciso del culatín de la flecha y previniendo el desgaste prematuro por fricción mecánica durante el ciclo de disparo.	UNIDAD	6				
33	FLECHAS DE CARBONO PARA TIRO CON ARCO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con tecnología de microdiámetro de 4 mm (calibre interno) para la reducción de la resistencia al viento en eventos al aire libre. El cuerpo de la flecha debe estar construido al 100% con fibra de carbono de alta resistencia, con un calibre de rigidez (spine) nominal de 660 y una tolerancia de rectitud máxima de ± 0.0025 pulgadas para garantizar la consistencia en el vuelo. El componente debe ser compatible con sistemas de inserción de pines traseros y puntas de tungsteno o acero tipo Break-off, asegurando un peso homogéneo y un rendimiento óptimo en la disciplina de tiro con arco. Incluye pluma, nock y punta.	DOCENA	1				
34	FLECHAS DE PRECISIÓN PARA TIRO CON ARCO: fabricadas en 100% fibra de carbono de alta resistencia mediante construcción multicapa, con un microdiámetro nominal de 4 mm (diámetro exterior máximo de 0.215 pulgadas) para reducir la resistencia al viento. El producto debe contar con un calibre o rigidez (spine) de 1000, un peso lineal de 5.4 granos por pulgada (GPI), una rectitud garantizada y una longitud de fábrica de al menos 30 pulgadas. Deberán entregarse completamente ensambladas y listas para su uso, equipadas con puntas de precisión de zinc (peso base de 65 granos), culatines (nocks) internos preinstalados y sistema de estabilización mediante tres plumas plásticas de bajo perfil (longitud entre 2 y 2.3 pulgadas), garantizando la consistencia y uniformidad de peso en todo el lote suministrado.	DOCENA	2				
35	SOPORTE AJUSTABLE Y DESARMABLE PARA PACA DE TIRO CON ARCO: estructurado en tubo cuadrado de acero de 1 pulgada de alta resistencia. El diseño debe contemplar un sistema de ensamble y desarmado rápido mediante pernos o pasadores de seguridad, garantizando estabilidad estructural durante la práctica deportiva y facilidad para su transporte y almacenamiento. La estructura contará con un mecanismo de regulación de altura y/o inclinación adaptable a diferentes dimensiones de pacas de tiro, e incluirá un acabado de pintura electrostática anticorrosiva de alta durabilidad para protección contra la intemperie, así como tapones plásticos o de caucho en las bases para evitar deslizamientos y proteger la superficie de apoyo.	UNIDAD	1				
36	PALAS PARA ARCO RECURVO DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO: con una longitud nominal de 68 pulgadas y una potencia de tiro de 40 libras (ambas medidas calculadas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas). Las palas deberán contar con un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) y estar fabricadas mediante una estructura multicapa que integre un núcleo de espuma sintética de alta densidad (foam core) reforzado con capas de fibra de carbono de alto módulo y acabados en fibra de vidrio. El diseño debe garantizar una alta estabilidad torsional frente a variaciones climáticas, ligereza estructural, un ciclo de apertura (draw) fluido y una máxima velocidad de retorno de la flecha para tiro de precisión.	PAR	2				
37	PALAS PARA ARCO RECURVO DE ALTA COMPETENCIA: fabricadas con estructura de fibra de carbono de alta densidad y núcleo de material compuesto avanzado, diseñadas para proporcionar estabilidad torsional superior y suavidad en el ciclo	PAR	1				



Código: INDERG-GA-GD-PT-001		Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20
Página: 98 de 100			

	de apertura. El conjunto debe registrar una longitud nominal de 66 pulgadas y una potencia regulable de 38 libras (medidas sobre un cuerpo estándar de 25 pulgadas), incorporando un sistema de anclaje universal tipo ILF (International Limb Fitting) que garantice la total compatibilidad con cuerpos de arco de especificación olímpica estandarizada.						
38	MIRA AJUSTABLE DE ALTA PRECISIÓN PARA ARCO RECURVO: construida con extensión de carbono estructural de geometría antivibraciones y bloque de ajuste vertical en aluminio aeronáutico anodizado de alta resistencia. Debe contar con un sistema de ajuste micrométrico de precisión en los ejes vertical y horizontal mediante clics táctiles y audibles (resolución mínima de 1/400 de pulgada por clic) con sistema de bloqueo de seguridad que impida desajustes por fatiga mecánica. El conjunto incluirá un carro de deslizamiento vertical con mecanismo de liberación rápida para cambios de distancia sin herramientas y un bloque porta-pin con sistema de desmontaje rápido sin requerimiento de llaves Allen. Las escalas de distancia deben estar grabadas con láser en placas metálicas intercambiables o reversibles a ambos lados de la barra vertical, garantizando un peso total del ensamblaje inferior a los 230 gramos para optimizar el balance dinámico del arco.	UNIDAD	1				
39	SOPORTE MAGNÉTICO PARA ARCO RECURVO DE COMPETENCIA: fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia mecanizado mediante control numérico computarizado (CNC) y con acabado anodizado. Debe contar con un sistema de doble imán regulable para asegurar el retorno preciso de la varilla a su posición original tras el disparo, garantizando una repetibilidad total. La varilla de soporte de la flecha debe incluir un recubrimiento de baja fricción resistente al desgaste (tipo DLC o equivalente), con capacidad de ajuste tridimensional independiente (tanto vertical como horizontal) mediante tornillería de bloqueo. El diseño debe ser de montaje adhesivo de alta adherencia y completamente reversible (apto para arqueros diestros y zurdos), compatible con el uso de botón de presión estándar (plunger).	UNIDAD	3				
40	PACA TARGET PARA TIRO CON ARCO DE ALTO RENDIMIENTO: con dimensiones totales de 129 cm de ancho, 125 cm de alto y 21 cm de espesor, fabricada en goma/espuma de alta densidad auto-recuperable para la absorción eficiente de impactos de flechas de alta velocidad y fácil extracción de las mismas. El sistema deberá contar con un diseño modular compuesto por cinco (5) bloques independientes de 129 cm x 25 cm x 21 cm cada uno, acoplables mediante un sistema de anclaje firme y seguro, que permita la rotación e intercambio de los módulos para optimizar su vida útil ante el desgaste descentralizado, garantizando su estabilidad y resistencia a la intemperie en condiciones de uso institucional o de competencia.	UNIDAD	1				
41	SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COMPETENCIAS OFICIALES DE TAEKWONDO CLASE G3: con compatibilidad nativa para sistemas operativos Windows 7 o superior y macOS. El programa informático deberá actuar como el núcleo operativo central para el correcto funcionamiento de los sistemas de puntuación electrónica (PSS), integrando en una misma plataforma la interfaz del marcador público de combate y la consola de control del operador. Así mismo, el sistema debe garantizar la sincronización inalámbrica integral y en tiempo real de todos los periféricos electrónicos reglamentarios, tales como los transmisores para los protectores de tronco (pecheras) y cascos, junto con los dispositivos portátiles (joysticks) de los jueces de esquina, asegurando el registro automatizado de los puntos y el desarrollo fluido de cada contienda.	UNIDAD	1				
42	TRANSMISOR ELECTRÓNICO INALÁMBRICO PARA SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE TAEKWONDO: diseñado para conectarse de forma directa y segura al peto electrónico de competición. El dispositivo debe capturar en tiempo real las señales enviadas por los sensores integrados en la protección corporal, procesar la información para determinar el nivel de impacto de los golpes recibidos y transmitir de manera inalámbrica los datos correspondientes hacia un módulo receptor USB conectado al sistema central de arbitraje. Debe garantizar una comunicación estable, de baja latencia y alta precisión en la detección de impactos, siendo plenamente compatible con el ecosistema de hardware y el protocolo de comunicación inalámbrica del sistema receptor existente en la entidad.	UNIDAD	2				
43	RECEPTOR DE DATOS INALÁMBRICO DE ALTA VELOCIDAD (GENERACIÓN 3) PARA SISTEMAS DE ARBITRAJE Y PUNTUACIÓN DEPORTIVA EN COMPETENCIAS DE TAEKWONDO: diseñado para operar de manera genérica en frecuencias compatibles con sistemas de gestión de combate homologados. El dispositivo deberá conectarse mediante interfaz USB a la computadora principal para la recepción y procesamiento de datos en tiempo real provenientes de transmisores inalámbricos integrados en protectores de tronco (petos) y de cabeza (cascos) electrónicos, así como de periféricos de jueceo manual (joysticks) conectados por cable. Para garantizar la	UNIDAD	1				



	integridad de la competencia, el equipo debe incorporar tecnología avanzada de mitigación de interferencias electromagnéticas y filtrado de señales activas, asegurando un blindaje robusto contra frecuencias emitidas por dispositivos móviles, tabletas y redes inalámbricas comerciales del entorno.						
44	PROTECTOR DE PIE ELECTRÓNICO COMPLETO DE TERCERA GENERACIÓN (GEN 3) PARA TAEKWONDO: diseñado para alta competencia, confeccionado exteriormente en polipiel de alta resistencia e interiormente con espuma de absorción de impactos de doble densidad y tejido elástico transpirable para un ajuste ergonómico y seguro. El sistema de puntuación debe integrar un mínimo de 15 sensores electrónicos de alta precisión distribuidos estratégicamente y de manera uniforme en la totalidad de las zonas válidas de puntuación reglamentarias, garantizando la compatibilidad inalámbrica con los sistemas de arbitraje digital oficiales y la correcta transmisión de impactos sin margen de error.	UNIDAD	2				

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia. Acredito la experiencia general y específica exigida en el numeral 2.2 del pliego, conforme a los contratos y soportes relacionados en el Anexo 7 - Experiencia y demás documentos aportados con la oferta.

3. Capacidad Financiera Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.16
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.49 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.45
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40 % del presupuesto oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial (\$178,927,000)

4. Capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,10 %
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20 %



	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE NIT: 832000825-8		
Código: INDERG-GA-GD-PT-001	Versión: 01	Fecha versión: 2026-05-20	Página: 100 de 100

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión). Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma del Proponente Nombre: _____

[Insertar información]

Documento de Identidad:

[Insertar información]

